Energuaviare SA ESP	GESTIÓN FINANCIERA	Código:	A-GF-LCH-001
		Fecha de Aprobación:	27/01/2026
	LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO A TERCEROS	Versión:	9

PROVEEDOR	Instituto Colombiano ICONTEC	No IDENTIFICACIÓN	860012336-1	FECHA	24/09/26
CONTRATO/ OFERTA	29/2026	TIPO DE CONTRATO/ OFERTA	P. Servicios	# PAGO	1

REQUISITOS PARA RADICACIÓN DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	ANTICIPO	1ER PAGO O PAGO ANTICIPADO (Cuando no se realiza anticipo)	PAGOS PARCIALES	PAGO FINAL	CUMPLE	
					SI	NO
Factura o documento equivalente (original)		SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI		
Certificado de existencia y representación con vigencia no mayor de treinta (30) días (opcional)	SM- CO - CI	SM- CO - CI				
Copia de Acta de Constitución de Consorcio	SM-CO-CI	SM-CO-CI	SM-CO-CI	SM-CO-CI		
Copia RUT con vigencia no mayor de treinta (30) días en la fecha de Generación	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	CO	SM- CO - CI		
Copia Certificación Bancaria	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	CO - CI	CO - CI		
Certificado de Territorialidad (Original)		CO - CI	CO - CI	CO - CI		
CDP	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	CO			
RP	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	CO			
Aceptación de Oferta / Minuta de Contrato	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	CO			
Plan de inversión del Anticipo (original)	SM- SV- CO - CI					
Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo (original)	SM- SV- CO - CI					
Grarantías-Anticipos y/o contratos por monto	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	CO			
Aprobación de pólizas-Anticipos y/o contratos por monto	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	CO			
Acta de inicio	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI				
Designación de Administrador y/o Acto de Gerencia de designación	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI				
Informe Proveedor (Original)		SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI		
Planilla de pago seguridad social / Certificación pago aportes		SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI		
Informe de Administración e Imprevistos (Original)			CO	CO		
Informe o certificación del Administrador (original)		SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI	SM- SV- CO - CI		
Acta de Liquidación (original)				SM- SV- CO - CI		
Entrada al Almacén (original)		SM	SM	SM		
Paz y salvo almacén (original)				SV		
Certificación aporte FIC SENA para contratos de obra		CO	CO	CO		

Anotación: SM = SUMINISTRO, SV = SERVICIO, CO = CONTRATO DE OBRA, CI=CONTRATO INTERVENTORIA

Nombre			
Cargo			
Fecha			
RECIBIÓ		**FIRMA**	**NOTA:** Para los casos en los cuales se realice adición en valor y/o en tiempo se requiere anexar la documentación del primer pago

PAGO DE LA CUENTA

Fecha de Recibido de la Cuenta	Valor pagado	Fecha de pago	N° Comprobante de Egreso

Nombre			
Cargo			
RESPONSABLE DEL PAGO		**FIRMA**	**OBSERVACIONES**

icontec

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION

NIT. 860.012.336-1

SOMOS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - RESOLUCIÓN No.2996 28 SEPTIEMBRE 1963 MIN. JUSTICIA
RESPONSABLE DE IVA - Agente de Retencion de IVA para num 3 y 9 del Art 437-2 E.T.
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL- NO PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE EN RENTA - ART 1.2.1.5.1.48 DECRETO 1625 DE 2016
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES PARA AÑOS 2025 Y 2026 RESOLUCION No. 000200 DICIEMBRE 2024-DIAN
Grandes Contribuyentes SHD Bogotá Resolución No. DDI-029334 del 31 de octubre de 2025

¡Consulta aquí! La información tributaria distrital (Industria, comercio y avisos) aplicable a Icontec.

Fecha Expedicion DIAN: 9/28/2026 12:08:31 PM

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764101390375 de 11/11/2025 hasta 11/11/2027 Rango Autorizado del CO0110064001 al CO0110071000

Firma electrónica:
sHbsP7RrqJGuSTg5Vxbo0IWzE4xef5Lmhnkqst97w0CN/laPy1MnqI9GVdQDLm1rkEniSgw438op/Clt1KVVeP0kFO6URKW6nxJ6ZbCaBIJi06ccPY8VojzQVohu3weSsz
TGV0hpG3EMfdGYz9x0e1V4XNvhiSv96shNyeG3f4winsPUs/t21fn2bSS4mSqhdUrjxEyuZOdSMGeY1RTzP4xDY88dJmas0FTmkkOLRzZUaRX5xJD7DiCRhfzx5eh9NF
wmmg6yRPQwFjki53FKzNN0vUXZZ8SG0kn3eX7bRgcHnANFnLH5mxuDFRFNlebovHwNoc6e85HTsfJeZk2/Q==

BOGOTÁ D.C.
Av calle 26 No.69-76/Torre 4/Piso9
Edificio Elemento
PBX: (1) 607 88 88 Fax: (1) 222 1435
bogota@icontec.org

CALI
Calle 64 Norte No. 5B-146, Centro
Empresa Menga- Oficina 41
movil: 3106446075
cali@icontec.org

MEDELLÍN
Carrera 43 A No 5A-113, AV. Poblado-
Edificio ONE PLAZA Torre Sur Piso 15
PBX: (4) 590 7426
medellin@icontec.org

BARRANQUILLA
Carrera 53 No. 80-198
Torre Atlántica
PBX: (5) 361 5400 Fax: (5) 361 5199
barranquilla@icontec.org

BUCARAMANGA
Calle 42 # 28 - 19
PBX (7) 634 3322 Fax: (1) 645 2098
bucaramanga@icontec.org

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. CO0110066276

SEÑOR (ES): **EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP**
Nit/CC: 822004680
CL 8 23 55 BRR CENTRO
CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
San jose del guaviare
Tel.: 3103012132
Orden de compra.: Contrato No. 229 de 2026
Numero de recepcion:

F. PAGO : Credito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
MONEDA: COP

	DIA MES AÑO
FECHA DE GENERACION:	**28/09/2026 12:02**
FECHA DE VECIMIENTO:	**28/10/2026**

Vendedor: LINA MARIA HERNANDEZ

Pag. 1 de 1

ITEM	REFERENCIA	DSCRIPCION	U./M.	CANT.	% IVA	%RTE FTE	%RTE IVA	%RET E ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VA3010302	Seguimiento Certificacion ISO9001 SGC	UNI	2	19				3,662,000.00	7,324,000.00

Total Lineas: 1

OBSERVACIONES
Contrato No. 229 de 2026

SUB-TOTAL	7,324,000.00
DESCUENTO	0.00
IVA	1,391,560.00
VALOR TOTAL	8,715,560.00

OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS

ICONTEC

FIMA Y SELLO AUTORIZADO

RECIBIO

NOMBRE

CEDULA:

FIMA Y SELLO CLIENTE

FECHA DE RECIBO:

(415)7709998020375(8020)8220046809(8020)0010066276

Referencia 1: 822004680

Referencia 2: CO0110066276

CUFE: 6590ce140fd5812549f298da7ef11de47c47a73ae0a83d1bee523a0886e29bc7735979f220e027debcfaf7c57846299a

BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. DE CHE.	TOTAL CHEQUE	
	TOTAL EFECTIVO	
	TOTALA PAGAR	

FACTURA DE VENTA

No. CO0110066276

SEÑOR (ES): **EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP**
Nit/CC: 822004680
CL 8 23 55 BRR CENTRO
CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
San jose del guaviare
Tel.: 3103012132

	DIA MES AÑO
FECHA DE EMISIÓN:	**28/09/2026**
FECHA DE VECIMIENTO:	**28/10/2026**

1. Pago con Código de barras

Convenio 52697

En la factura encontrara el desprendible para hacer el pago a través de la modalidad del código de barras. La cual se puede cancelaren efectivo o cheque

2. Consignacion por oficina

Bancolombia a nivel Nacional: Convenio 1199

Si el pago lo hace por oficina de Bancolombia, por favor informe al cajero los siguientes datos: Número de Referencia 1: NIT del pagador Número de Referencia 2 : Numero de factura a cancelar

3. Trasferencia Electrónica

Si su pago es por transferencia electrónica,esta es nuestra información bancaria: Bancolombia - Cuenta Corriente - 047012336-09

4. Pagos en Linea

Si desea realizar sus pagos en Linea, por favor ingrese a: www.icontec.org en el siguiente enlace:

Pague aquí

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6590ce140fd5812549f298da7ef11de47c47a73ae0a83d1bee523a0886e29bc7735979f220e027debcfaf7c57846299a

Número de Factura: CO01-10066276
Fecha de Emisión: 28/09/2026
Fecha de Vencimiento: 28/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido: Contrato No. 229 de 2026
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC
Nombre Comercial: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC
Nit del Emisor: 860012336
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Av calle 26 No.69-76/Torre 4/Piso9
Teléfono / Móvil: 320-9184284
Correo: facturacion@icontec.org

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 822004680
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Guaviare
Municipio / Ciudad: San jose del guaviare
Dirección: CL 8 23 55 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 3103012132
Correo: costosabc@energuaviare.com.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	VA3010302	VA3010302 Seguimiento Certificacion ISO9001 SGC	94	2,00	$ 3.662.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.391.560,00	19.00			$ 7.324.000,00

Notas Finales

Contrato No. 229 de 2026
||||

Datos Totales

Documento generado el:
28/09/2026 12:08:30
Documento validado por la DIAN:
28/09/2026 12:08:31
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830005677
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.324.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.324.000,00
IVA	1.391.560,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.391.560,00
Total neto factura (=)	8.715.560,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 8.715.560,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:	Rango desde:	Rango hasta:	Vigencia: 2027-11-11
18764101390375	10064001	10071000	

ORDEN DE PEDIDO

icontec

NIT: 860.012.336-1
SOMOS ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - RESOLUCION No.2996 SEP 28/83 MIN. JUSTICIA AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – RESPONSABLE DE IVA
NO PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE EN RENTA - ART 1.2.1.5.1.18 DECRETO 1625 DE 2016

No.

Fecha: 23 | 9 | 2025

CLIENTE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP
NIT: 822004680-9
DIRECCIÓN: CL 8 23 55 BRR CENTRO
CIUDAD: San jose del guaviare
CONTACTO: CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
E-MAIL FACTURACION ELECTRONICA: cbstosabc@energuaviare.com.co
TELÉFONO: 3103012152

Afiliado: NO

Ejecutivo de cuenta: LINA HERNANDEZ

Fecha Limite de recibo Facturas:

Acuerdo de Pago: 30 dias

Factura de venta No.:

COTIZACIÓN DEL SERVICIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. TOTAL
VA3010402	Renovación Certificacion ISO9001 SGC		$ 3.662.000	2	$ 7.324.000

SON	OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS	SUBTOTAL	$ 7.324.000
		IVA	$ 1.391.560
		VALOR TOTAL	$ 8.715.560

CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Marque con una X como debe realizarse la radicación del documento
Envio Facturación Electronica: ☐ Envio Fisico de la factura: ☐

Único pago del contrato 212 de 2025 - Seguimiento Certificación ISO 9001 SGC
factura a 30 dias

APROBACIÓN DEL PEDIDO

El incumplimiento por parte del cliente de las obligaciones estipuladas arriba, facultará a ICONTEC para dar por terminado unilateralmente el contrato, cobrar los dineros que por concepto de perjuicios que sean ocasionados y/o suspender los servicios ofrecidos y que la empresa tenga contratados.

NOMBRE:

ACEPTACIÓN DEL CLIENTE | EJECUTIVO DE CUENTA | DIRECTOR REGIONAL

Nota: La orden de pedido es Fiel Copia de la factura de venta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CALLE 26 69 76 TO 4 P 9 Y 10 ED ELEMENTO

42. Correo electrónico cliente@icontec.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 7 1	6 0 1 5 8 0 6 4 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	1 9 9 2 0 8 0 5	7 2 2 0	1 9 9 2 0 8 0 5	8 5 5 9 / 7 4 9 0		7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	0	1	4	1	8	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1	2	4
		58. CPC	8 2	8 3	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-02 / 11:21:35AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ PATIÑO ANGELA MARIA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	1	7 9
73. Fecha	1 9 9 7 0 2 2 7	2 0 2 0 0 8 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 0 5	2 0 2 0 0 9 2 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 6 9 8	S 0 0 0 2 6 8 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 2 2 7	1 9 9 9 0 8 1 0
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	NO APLICA		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 20 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 1 5 5 1 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	VILLA	ROBERTO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 4 0 2 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	PATIÑO	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 5 1 4 1 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRILLOS	ORDUZ	DANIEL	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. ESPECIAL 0 6	2 0 1 7 1 0 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 8 4 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	SANTOS	CLAUDIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8600123361	1	Impuestos de Bogotá	32	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 13	82915557		COLOMBIA 169	ARANGO	GAVIRIA	HECTOR	DE JESUS				20130801	
2	Cédula de Ciudada 13	52416346		COLOMBIA 169	SANCHEZ	LOPEZ	CAROLINA					20130801	20200805
3	Cédula de Ciudada 13	52216213		COLOMBIA 169	AVENDAÑO	CALDERON	CLAUDIA	PATRICIA				20130801	
4	Cédula de Ciudadan 13	79627677		COLOMBIA 169	LIZARAZO	SANDOVAL	DIEGO	FERNANDO				20130801	20200805
5	Cédula de Ciudadan 13	33339000		COLOMBIA 169	VILLA	GALVIS	LUIS	RODRIGO				20130801	20210811

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 20 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 4 6 9 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	OVIEDO	GUILLERMO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 3 4 5 6 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDOBA	VELASQUEZ	ESTEBAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 4 5 3 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERCADO	GONZALEZ	AQUILES	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 4 7 2 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LECLERCQ	LARRARTE	GUSTAVO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 5 1 5 5 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMEJO	TORRADO	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 0 1	2 0 2 0 0 8 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 8 7 7 0 9		COLOMBIA 1 6 9	CARDONA	FRANCO	PAULA	ANDREA				2 0 1 3 0 8 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 3 5 2 4 2 0		COLOMBIA 1 6 9	SIERRA	GIRALDO	JORGE	ALBERTO				2 0 1 3 0 8 0 1	2 0 2 0 0 8 0 5
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 9 7 9 0 6 4 4		COLOMBIA 1 6 9	LORDUY	MONTAÑEZ	MARIA	CAROLINA				2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 9 3 6 8 3 2		COLOMBIA 1 6 9	RICO	OSPINA	MARIA	JULIANA				2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 3 6 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9	ARANGO	PILONIETA	JIMENA					2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 5 0 8 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 7 de 20 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 3 6 5 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	JARAMILLO	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 0 3 1 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAMARRA	GOMEZ	RAUL	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 0 5	2 0 2 0 0 8 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 7 3 7 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SEPULVEDA	CARO	VICTOR	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 4	2 0 2 0 0 8 0 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 2 3 0 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	GONZALEZ	ALVARO	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 8 0 4	2 0 2 0 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 8 2 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BETANCUR	CADAVID	HERNAN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 0 9	2 0 2 5 0 8 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 3 3 5 8 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	MONTOYA	ANAMARIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 3 0 0 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALEANO	MUÑOZ	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 9 0 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GAITAN	MARIA	XIMENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 5 0 8 0 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 5 7 9 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZARAZO	LIZARAZO	ESTEBAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 7 2 2 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIAÑO	ESPINEL	MARIA	PAULA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 2 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 8 6 9 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	BOHORQUEZ	LUIS	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 2 0 8 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 3 5 7 9 8 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	BUITRAGO	KAROL	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 6 2 0 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARAJAS	RUEDA	FELIX	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 7 3 0 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROLDAN	DUQUE	JOHN	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 5 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 4 5 9 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	ARANGO	JULIAN	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 5 4 7 9 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	SERRANO	MARIA	JULIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 0 5	2 0 2 1 0 8 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 4 5 5 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTOYA	CORREA	JUAN	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 6 2 2 9 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	HINCAPIE	LUIS	CONRADO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 7 8 7 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	CABARCAS	REMESIS	MUNIR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	2 0 2 5 0 8 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 7 3 2 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIEPPA	OLARTE	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 11 de 20 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 6 9 3 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	CRISTANCHO	FREDY	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 5 6 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	RODRIGUEZ	JAIRO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	2 0 2 5 0 8 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 7 8 5 6 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VINASCO	LOZANO	OLGA	MERCEDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 3 0 7 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLARTE	SALAZAR	LUIS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	7 2 7 7 8 6 7		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FRITZ		MARCELO	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 3 6 5 7 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	GONZALEZ	MARISOL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 0 9	2 0 2 5 0 8 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 2 2 2 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	RODRIGUEZ	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 5 1 6 9 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ROMAN	TELMA	LEONOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 3 1 7 4 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	QUINTERO	PATRICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 4 5 8 1 0 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	GONZALEZ	BEATRIZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 13 de 20 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 2 5 8 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	SEGURA	MARIA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 0 0 4 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	SALDARRIAGA	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 14 de 20 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233228377

(415)7707212489984(8020) **000014123322837 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 8 0 7 9 0	9	2 6 1 7 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	MONTERO	JAVIER	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 0 0 8 1 8	9	CROWE CO S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 6 3 5 9 6	0	1 2 5 0 8 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PEÑUELA	SANCHEZ	DIANA	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 0 0 0 8 1 8	9	CROWE CO S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 1 7 9 6 1		6 0 4 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARO	SOSA	PEDRO	VICENTE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 9 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 13 97 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 3 7 0 0 8 1	2 0 1 3 0 9 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 5 8 0 6 4 1 9	2 0 2 2 0 8 2 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAR TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 5 A 39 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 9 0 0 0 5 5 0 2	1 9 9 8 0 8 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 5 9 0 7 4 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: ICONTEC INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 42 28 19 BRR LA FLORA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 0 9 3 2 6 1 2 6	2 0 0 2 0 2 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 8 5 2 9 7 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y DE CERTIFICACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 53 106 280 P 15 OF 15 B

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 6 0 4 4 4	1 9 9 8 0 7 2 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 5 3 2 2 9 4 2 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento
ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección
AV SANTANDER 68 32 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 8 2 3 9	2 0 0 8 0 4 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 6 8 9 8 3 4 2 6	2 0 2 4 1 1 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección
CR 3 3 47 LC 1 HOTEL INTERNACIONAL BRR LA POLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 3 3 3 0 5	2 0 1 3 0 4 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 8 2 7 3 9 0 0 9	2 0 2 0 0 6 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 17 de 20 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION INCONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CL 48 18 A 22 BRR COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 8 6 6 1	2 0 1 3 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 1 1 8 4 8 6	2 0 2 4 1 1 2 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección
CR 14 23 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 3 9 6 5	2 0 1 3 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 7 3 6 8 9 9 8	2 0 2 4 1 1 2 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento:
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección
CR 48 12 B 30 P 1 BRR ESPERANZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 6 7 4 9	2 0 1 3 0 3 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 6 6 1 1 6 0 7	2 0 2 1 1 0 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 25 24 A 16 ED TWINS BAY OF 2207 2208

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 2 0 9 2 8 0 2	2 0 1 3 1 0 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 5 4 5 4 2 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: KR 6 62 50 P 2 OF 204 LA CASTELLANA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 2 7 9 1	2 0 1 3 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 7 8 4 8 9 6 8	2 0 2 4 0 7 2 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CR 17 5 57 LC 2 ED MONTECANELO BRR PINARES DE SAN MARTIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 0 3 9 1 9	2 0 1 3 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 3 5 1 5 1 1 0	2 0 2 4 0 4 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 19 de 20 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0
162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICA Y CERTIFICACION ICONTEC NEIVA
163. Departamento: Huila 4 1
164. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1
165. Dirección: CR 4 12 59
166. Número de matrícula mercantil: 2 4 1 8 3 8
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 3 0 3 1 9
168. Teléfono: 6 0 8 8 6 6 4 4 0 1
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0
162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC10
163. Departamento: Norte de Santander 5 4
164. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1
165. Dirección: AV 0 13 31 ED EL FARAON LC 3 BRR EL CENTRO
166. Número de matrícula mercantil: 2 4 4 0 8 5
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 3 0 3 2 2
168. Teléfono: 6 0 7 5 7 4 8 8 2 6
169. Fecha de cierre: 2 0 2 4 0 7 2 6

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0
162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC
163. Departamento: Nariño 5 2
164. Ciudad/Municipio: Pasto 0 0 1
165. Dirección: CR 24 20 58 OF 508 CENTRO DE NEGOCIOS CRISTO REY BRR CENTRO
166. Número de matrícula mercantil: 1 4 7 0 4 4
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 3 0 4 0 5
168. Teléfono: 6 0 2 7 3 3 2 4 2 6
169. Fecha de cierre: 2 0 2 4 1 1 2 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 20 de 20 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233228377

(415)7707212489984(8020) 000014123322837 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 2 3 3 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y DE CERTIFICACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
CL 64 NORTE 5 B 146

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 8 9 9 7 2	1 9 9 8 0 7 2 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 2 3 9 8 1 4 2 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
AV CALLE 26 69 76 TO 4 P 9 Y 10 ED ELEMENTO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 5 8 0 6 4 1 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

1 de Septiembre de 2026

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INST CO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC identificado (a) con 860012336, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	04701233609	1987-11-30	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit: 822004680

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1164

15 de Julio de 2026

Solicitud CDP No.: 1164

El área de presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare

CERTIFICA

Que en los siguientes rubros del Presupuesto para la vigencia fiscal 2026 que a continuación se describen, se han reservado las siguientes sumas:

Rubro Presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.01.05.03.02	MINAS Y ENERGÍA/1.2.3.2.09 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS/Con Situación de Fondos/NO APLICA/E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA D EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A.	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ICONTEC	$8,715,560.00

Son: OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS

Total: $8,715,560.00

Concepto: CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE: EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001-:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN D-OCUMENTAL, AUDITORÍA, HASTA LA ENTREGA DEL INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA E LÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

CARDENAS ROJAS NAYA JINETH
PROFESIONAL 02 PRESUPUESTO

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Energuaviare S.A. E.S.P.

Nit: 822004680

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1319

31 de Julio de 2026

Solicitud CDP No.: 1164 **Disponibilidad No.:** 1164 **Valor Disponibilidad:** $8,715,560.00

Tipo de contrato: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS **Contrato No.:** 229

Tercero\Contratista: **860012336 INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC**

CONCEPTO: CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE: EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN DOCUMENTAL, AUDITORÍA, HASTA LA ENTREGA DEL INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Rubro	Recurso	Nombre del Rubro	Valor
	MINAS Y ENERGÍA / 8998 - 83111 - Servicios de consultoría en gestión estratégica / 1.2.3.2.09 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS / Con Situación de Fondos / NO APLICA / E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A.	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ICONTEC	$8,715,560.00

Son:
OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS

Total: **$8,715,560.00**

Plazo en días: 60

CARDENAS ROJAS NAYA JINETH
PROFESIONAL 02 PRESUPUESTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 229 **DE 2026**

CONTRATANTE: **ENERGUAVIARE S.A. ESP.**
Nit No. 822004680-9
REP. **Ing. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO**
C.C. 1.120.573.492 de San José del Guaviare

PROVEEDOR: **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O INCONTEC INTERNACIONAL**
Nit. **860012336-1**
Rep. Legal. **CLAUDIA PEREZ SANTOS**
C.C. **52.084.543 de Bogotá D.C.**

OBJETO: **CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**

ALCANCE: **EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN DOCUMENTAL, AUDITORÍA, HASTA LA ENTREGA DEL INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**

VALOR: **OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 8.715.560) IVA INCLUIDO.**

PLAZO: El termino de ejecución contractual será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber: Ing. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **1.120.573.492 de San José del Guaviare**, quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare **"ENERGUAVIARE SA ESP"** sociedad legalmente constituida por Escritura Pública No. 848 del 30 de agosto de 2001 otorgada en la Notaría Única de San José del Guaviare, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2001 bajo el número 282 de libro respectivo, con Nit. **822.004.680-9**, cargo para el cual fue designado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria 284 de 18 de diciembre del 2023 y reelegido mediante el Acta de Junta Directiva Ordinaria de 04 de noviembre de 2025 y quien en adelante se denominará **ENERGUAVIARE SA ESP.** Por otra parte **CLAUDIA PEREZ SANTOS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **52.084.543 de Bogotá D.C.**, quien

actúa en calidad de representante legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O INCONTEC INTERNACIONAL, debidamente identificada con el Nit **860012336-1,** quién en el curso del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas de derecho privado vigentes al momento de celebración del presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **Primera.** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo objeto social principal es la Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), así como la Generación, Distribución y Comercialización de Energía en Zonas No Interconectadas (ZNI). Actualmente, presta sus servicios en el departamento del Guaviare (San José del Guaviare, El Retorno, Calamar, La Libertad y El Capricho) y en el departamento del Meta (Puerto Concordia). **Segunda.** La operación de distribución de energía eléctrica está estrictamente regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la cual exige estándares de calidad e infraestructura que impactan directamente las finanzas de la empresa: Antecedente (Resolución CREG 097 de 2008): Desde el año 2008, el ítem 11.2.5.2 (Registro y Reporte de la Información de las Interrupciones) determinó de forma obligatoria que: "A efectos de garantizar la confiabilidad de la Medición y de la información resultante, el OR deberá obtener una Certificación de Gestión de Calidad de su Proceso de Distribución". Marco Vigente (Resolución CREG 015 de 2018): Esta resolución ratifica y da continuidad a la exigencia de los Operadores de Red (OR) de contar con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Específicamente, los literales a) y b) del ítem 5.2.10 (Requisitos del Esquema de Incentivos y Compensaciones) vinculan de manera directa la vigencia de esta certificación con la metodología de remuneración de la actividad de distribución. **Tercera.** Rol de la Dirección de Planeación: Esta dependencia tiene la injerencia y competencia directa para coordinar y gestionar el cumplimiento estricto de este requisito puntual de calidad del sistema de distribución. **Cuarta.** En estricto cumplimiento de este marco legal, el 20 de agosto de 2024, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. obtuvo la certificación de su SGC bajo la norma NTC ISO 9001:2015. **Quinta** La certificación otorgada cuenta con una validez de tres (3) años. Para la vigencia 2025 se llevó a cabo el seguimiento de la misma en donde se obtuvo un plan de auditoria en sitio, donde se da un plazo establecido para la subsanación de estas observaciones dando cumplimiento a los estándares exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad. Para la vigencia 2026, la empresa se encuentra en el segundo año del ciclo de certificación. Conforme a las directrices internacionales y las cláusulas contractuales del organismo certificador, es de carácter obligatorio realizar auditorías de seguimiento anuales para verificar la conformidad, eficacia y mejora continua del sistema, evitando así la suspensión o pérdida del sello de calidad. **Sexta.** En virtud del principio de especialidad técnica y continuidad metodológica, la auditoría de seguimiento debe ser ejecutada exclusivamente por la misma entidad que otorgó la certificación inicial: el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). **Séptima.** ICONTEC cuenta con la acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), garantizando la idoneidad legal y técnica para emitir el dictamen que define la permanencia de la certificación. **Octava.** La ejecución de la auditoría de seguimiento y el mantenimiento del SGC certificado aportan ventajas métricas y estratégicas fundamentales para ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.: • Garantía de Ingresos Regulados: Asegura el cumplimiento ante la CREG, protegiendo el esquema de incentivos financieros y evitando sanciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). • Acceso a Financiamiento: Reduce la incertidumbre sobre la salud financiera y capacidad de repago de la empresa, disminuyendo las restricciones al acceso de créditos en el mercado financiero. • Eficiencia Operativa: Estudios globales demuestran que las empresas que adoptan y mantienen la norma ISO 9001 incrementan la productividad laboral en un 12%, además de aumentar las ventas por empleado y salarios en un 8%. • Confianza de Usuarios: Mejora sustancialmente la percepción de los usuarios en San José del Guaviare y demás localidades atendidas. • Sinergia Futura (Gestión de Activos): Dado

que el SGC es la base estructural del Sistema de Gestión de Activos, mantener a ICONTEC (organismo autorizado por la ONAC) facilitará y dará mayor confiabilidad al proceso de otorgamiento de la segunda certificación en Gestión de Activos que la empresa proyecta gestionar más adelante. **Novena.** Dicho informe es entregado por el ente certificador, quien, con base en los resultados, hallazgos (fortalezas, oportunidades de mejora y no conformidades) y conclusiones de la verificación en campo, definirá la permanencia de la certificación. Asimismo, este documento servirá de sustento para ratificar la vigencia del certificado del SGC de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y establecerá las recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema. **Decima.** Por las razones técnicas, legales y financieras expuestas, se concluye que la contratación de estos servicios para la vigencia 2026 es una necesidad prioritaria e indispensable para garantizar la continuidad del reconocimiento de calidad de la empresa, blindar los ingresos regulados ante la CREG y asegurar la mejora continua en la prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento del Guaviare y su área de influencia. **Decima Primera.** Que se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 1164 del 15 de julio de 2026. De conformidad con las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

ALCANCE: EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN DOCUMENTAL, AUDITORÍA, HASTA LA ENTREGA DEL INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente contratación se ejecutará en el Municipio (s) San José del Guaviare (Guaviare).

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será de **OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 8.715.560) IVA INCLUIDO. primero**: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del PROVEEDOR, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA. Forma de pago. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera:

El valor estimado para el contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 8.715.560) IVA INCLUIDO** en caso de aplicar y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P podrá previo acuerdo y oferta presentada por el proveedor realizar el pago del contrato así:

- Un único pago por el 100% del valor total del contrato tras previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, certificación de cumplimiento del administrador del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establezcan las listas de chequeo del proceso de gestión de bienes y servicios y gestión financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda) deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.
PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignaran los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

CLAUSULA CUARTA. Plazo de Ejecución. - El término de ejecución contractual será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio. contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE.

Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.

CLAUSULA QUINTA. Obligaciones de ENERGUAVIARE SA ESP.- ENERGUAVIARE SA ESP deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.

8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
10. Suscribir acta de liquidación.
11. Evaluar y revaluar al Proveedor.

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.

PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el proveedor y con su personal.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones del Proveedor. - Para el cabal cumplimiento del objeto contractual del proveedor deberá cumplir con:

1. Elaborar, concertar y entregar de manera oportuna el plan de auditoria correspondiente al segundo seguimiento, detallando los procesos, horarios y alcance a evaluar

2. Desarrollar la auditoría externa en las etapas de seguimiento, programación, planificación documental, verificando la conformidad y la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa según lo mencionado en las especificaciones técnicas.

3. Emitir el concepto técnico para el seguimiento de la certificación bajo la NTC ISO 9001:2015, condicionado al cumplimiento de los requisitos de ICONTEC, donde se consoliden los hallazgos, fortalezas y oportunidades de mejora detectadas.

4. Establecer los tiempos para subsanar las observaciones identificadas por la auditoria externa dando cumplimiento a los estándares establecidos por la NTC ISO 9001:2015

Parágrafo 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

Parágrafo 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el Proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador de Contratos.

Especificaciones técnicas y normas técnicas del Objeto a Contratar

- Evaluación de la conformidad: Auditar y verificar el grado de cumplimiento y la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC ISO 9001:2015.

- Criterio de auditoria: Tomar como referencia fundamental en Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa (Código: E-MO-MA-001), documento en el cual se describe detalladamente la adopción y cumplimiento de los requisitos de la norma de referencia.
- Alcance geográfico y sedes de auditoria: Ejecutar las actividades de auditoria de forma presencial en las instalaciones de la empresa ubicadas en el municipio de San José del Guaviare, discriminadas de la siguiente manera:
  - Sede principal: Calle 8 #23-55, Barrio el centro.
  - Procesos operativos: (Unidades del servicio de distribución) Serán prestados a 8 minutos de la sede principal.
- Marco metodológico de la evaluación: Desarrollar el ciclo de auditoria atacando los procedimientos internos de ICONTEC y bajo las directrices internacionales de la norma ISO 9001:2015.
- Tratamiento de No conformidades mayores: En caso de identificarse No conformidades Mayores (NCM) durante el ejercicio de auditor, la decisión final de certificación (otorgamiento, seguimiento o renovación) por parte del Comité de certificación quedara suspendida o aplazada. La reactivación del trámite estará sujeta a que ENERGUAVIARE S.A E.S.P. presente acciones correctivas correspondientes y a que el organismo certificador verifique y dictamine la eficacia de su cumplimiento.

La certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma de seguimiento ISO 9001:2015, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

Alcance para la Certificación

Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare.

Etapas del Seguimiento

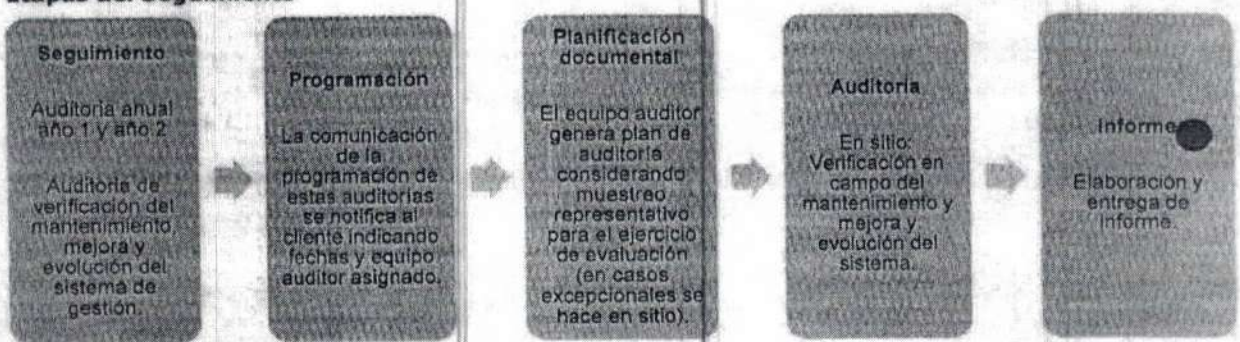

Duración de las etapas 1 y 2.
Seguimiento – Visita en sitio un término de Dos (02) días.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Además de las actividades a desarrollar, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el proveedor deberá:

1. Suscribir acta inicio.
2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.
9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaria General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes. (Ej: no se esta obligación a cotizar en pensión por la edad).
11. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
12. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
13. Suscribir acta de liquidación.
14. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del PROVEEDOR, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el PROVEEDOR, el causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al PROVEEDOR, la no utilización o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el PROVEEDOR en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el PROVEEDOR a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte

e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a un acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados.

CLAUSULA SÉPTIMA- Confidencialidad. – EL PROVEEDOR se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL PROVEEDOR también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución de este y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante.

CLAUSULA OCTAVA- Cesiones y subcontratos. - EL PROVEEDOR no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa del contratante. **Parágrafo primero:** ENERGUAVIARE SA ESP no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados. **Parágrafo segundo:** Cualquier modificación al contrato que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

CLAUSULA NOVENA. Sujeción a las apropiaciones Presupuestales. - Los recursos destinados al presente contrato y los pagos que se hagan al PROVEEDOR se harán con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1164 de 15 de julio de 2026, 2.1.2.02.02.008.05.03.02 MINAS Y ENERGÍA\1.2.3.2.09 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS\Con Situación de Fondos\NO APLICA\ E.S.P. EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A., AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ICONTEC, Expedido por el Profesional 02 de presupuesto de la sociedad contratante, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($8.715.560) IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA DECIMA: Terminación anormal y/o anticipada del contrato.- Las partes convienen que el Presente contrato podrá ser terminado anormal o anticipadamente cuando: a) El contrato sea cedido por parte del PROVEEDOR sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE SA ESP; b) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas del presente contrato por una de las partes, en este caso facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento previo de ninguna índole. c) por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Inhabilidades e incompatibilidades. - El PROVEEDOR afirma conocer la Constitución y la Ley y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas constitucional, la ley, el código de comercio los estatutos sociales y código de integridad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el PROVEEDOR se compromete a ceder la relación jurídica

previa autorización escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., o sino fuere posible o no se autoriza, renunciara a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Administrador del contrato. - La administración del contrato estará a cargo del Director de Planeación de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR. - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el administrador del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.
2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el PROVEEDOR.
3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del PROVEEDOR para la expedición de la respectiva orden de trabajo.
4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución de este.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del PROVEEDOR con relación al IBC a cotizar de acuerdo con el valor del contrato y el mes pagado.
6. En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes.
7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas Manual de Políticas y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "ENERGUAVIARE S.A. E. S. P."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Solución de controversias y clausula compromisoria.- Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución del presente contrato, relativas a la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida del mismo, se agotará primeramente el arreglo directo y que, de no prosperar, las partes se acogerán a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos auto compositivos (transacción, conciliación, mediación, etc.), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente. **Parágrafo primero:** La iniciación de este procedimiento no implicará la terminación ni suspensión del contrato, debiendo las partes cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Ley aplicable y cambios en la legislación. La relación jurídica surgida se rige por las leyes vigentes en la República de Colombia, el reglamento interno de Contratación adoptado por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., las normas que rigen el derecho privado, lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y 689 de 2001, el código de comercio y demás normas concordantes. **Parágrafo Primero.** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pone de presente al PROVEEDOR que dispone para su conocimiento y aplicación el reglamento de contratación vigente de ENERGUAVIARE para efectos de que se acoja al mismo aceptando el PROVEEDOR conocerlo.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: Cláusula penal pecuniaria. - En el caso de declararse el incumplimiento del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación de EL PROVEEDOR de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Como esta suma se exige a título de pena, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá reclamar del PROVEEDOR la indemnización de los perjuicios causados o deducirlos directamente de los que le adeudare. **Parágrafo primero: -** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse en la jurisdicción competente. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, podrá ser descontado de las cuentas que por cualquier concepto se adeude al PROVEEDOR. **Parágrafo segundo: -** La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al PROVEEDOR del cumplimiento de la obligación principal.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Exclusión de la Relación Jurídica Laboral.- Para el cumplimiento de las obligaciones nacidas en este contrato se considera al PROVEEDOR, como persona independiente y no representa una intermediación de la parte contratante, en lo que se relaciona con la prestación del servicio. Por tal motivo el PROVEEDOR realizará las actividades propias de la ejecución del contrato, con libertad y autonomía técnica, manifestando que no existe ni se genera relación laboral alguna.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA Liquidación. -ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otras los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdo, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al PROVEEDOR no se presenta a suscribir el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para hacerla por mutuo acuerdo, dejando las constancias que estime pertinentes. El acta de liquidación podrá utilizarse para efectos de declarar el siniestro, hacer efectivas las garantías exigidas para amparar la oferta o contrato liberar saldos comprometidos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Garantías. - El PROVEEDOR se compromete para con el contratante a constituir una garantía, que contratará con una entidad bancaria o compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

Garantía de cumplimiento

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo primero: Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo del contrato.

Igualmente, el proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo y se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas cuando sean afectadas por siniestro y el administrador del contrato se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

CLAUSULA VIGÉSIMA: Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; esto es: 1) Firmas de la Partes y de ejecución; esto es: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de las garantías y 3) Suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones: todas las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar debido a la presente relación jurídica serán remitidas por las partes así: ENERGUAVIARE SA ESP ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., Gerencia, dirección: calle 8 N° 23-35, San José Del Guaviare, Y EL PROVEEDOR a la dirección AV CALL 26 N 69-76 / TORRE 4 /PISO 9 Y 10 EDIFICIO ELEMENTO-BOGOTA D.C., email: cliente@icontec.org

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Domicilio. -Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare, en donde para constancia se firma por quienes intervinieron, el día 31 JUL 2026

CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P
GERENTE

CLAUDIA PEREZ SANTOS
Firmado digitalmente por CLAUDIA PEREZ SANTOS

CLAUDIA PEREZ SANTOS
ICONTEC
PROVEEDOR

Elaboró:	IGLENA CASTRO CUNCINES Secretaria General y Jurídica	Firma
Revisó:	IGLENA CASTRO CUNCINES Secretaria General y Jurídica	Firma

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.05 14:43:51 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: xNBUYC6rRxG2onzVJelRwA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000068-D001

No. PÓLIZA	NB-100459278	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73042344	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2026	24:00 Horas Del	03/10/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INS COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC	No. DOC. IDENTIDAD	860012336-1
DIRECCIÓN	AV CALLE 26 NO.69 - 76, T 4 - P 9, ED. ELEMENTO	TELÉFONO	5806419
ASEGURADO	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	822004688-9
DIRECCIÓN	CALLE 8 Nº 23-35	TELÉFONO	3187827947
BENEFICIARIO	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	822004688-9
DIRECCIÓN	CALLE 8 Nº 23-35	TELÉFONO	3187827947

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.229 DE 2026 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR UNA PERSONA JURIDICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/07/2026	24:00 Horas Del 03/02/2027	871.556,00	13.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/07/2026	24:00 Horas Del 03/10/2029	435.778,00	13.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/07/2026	24:00 Horas Del 03/02/2027	871.556,00	13.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.178.890,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	39.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	39.999,99
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.550,00
TOTAL A PAGAR	$	53.549,99

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y HSEQ - ANIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	NB-100459278	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73042344	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2026	24:00 Horas Del	03/10/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA APP

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES	4
1. AMPAROS	4
2. EXCLUSIONES	6
CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA	7
1. SUMA ASEGURADA	7
2. VIGENCIA	7
CONDICIÓN TERCERA: PRIMA	8
CONDICIÓN CUARTA: SINIESTRO	8
4.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ:	8
4.2 SE ACREDITARÁ LA CUANTÍA ASÍ:	8
CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO	8
CONDICIÓN SEXTA: SUMA ASEGURADA	9
CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN	9
CONDICIÓN NOVENA: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	9
CONDICIÓN DÉCIMA: PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN	10
CONDICIÓN DÉCIMA: PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

12/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000068-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	10
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS INCOMPATIBLES	10
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL SEGURO	11
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA: COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA: COASEGURO	11
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL	11
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA: PRESCRIPCIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO	12

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

Bajo las condiciones de la presente póliza, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales que sufra directamente la empresa de servicios públicos contratante, por el incumplimiento del contratista ocurrido durante la vigencia de los amparos otorgados, con sujeción en su alcance y contenido, a las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

El amparo de seriedad de los ofrecimientos para la adjudicación de una licitación o concurso cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el uso o apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan anticipado para la ejecución del contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la empresa de servicios públicos contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende las multas y el valor dela clausula penal pecuniaria que se haga efectiva.

La clausula penal se considerará como tasación anticipada pero definitiva de los perjuicios ocasionados a la empresa de servicios públicos contratante.

Parágrafo: de conformidad con lo establecido en el articulo 1596 del código civil, la clausula penal se rebaja proporcionalmente en la parte que el contratista hubiera cumplido y que la empresa de servicios públicos hubiera aceptado.

1.5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad de la obra cubre a la empresa de servicios públicos contratante con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra contratada, contra el deterioro que esta sufra durante el termino estipulado y en condiciones normales de uso, que impida el servicio para el cual se ejecutó, siempre y cuando sean imputables al contratista.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinara de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad firmeza de la estructura.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la empresa de servicios públicos contratante por los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la empresa de servicios públicos contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

El amparo de provisión de repuestos y accesorios cubre a la empresa de servicios contratante contra el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios previstos en el contrato.

1.10. OTROS AMPAROS

Esta Compañía de Seguros podrá otorgar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante los otros amparos que se determinen y definan en la caratula o en los anexos correspondientes.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. Fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causal de exoneración de responsabilidad del contratista deudor.

2.2. Los daños causados por el contratista a personas distintas de la empresa de servicios públicos contratante.

2.3. Los perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato original, salvo convenio expreso que conste en el correspondiente certificado de modificación de esta.

2.4. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por la empresa de servicios públicos contratante como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.

2.5. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra la empresa de servicios contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.6. La falta de mantenimiento preventivo a la que esta obligada la empresa de servicios contratante.

2.7. El deterioro que sufran los objetos o bienes como consecuencia del solo transcurso del tiempo.

2.8. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del contratista de contratar otros seguros.

2.9. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.10. Riesgos/ataques cibernéticos

2.11. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

1. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN TERCERA: PRIMA

La prima deberá ser pagada por el tomador a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza salvo disposición contractual en contrario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

CONDICIÓN CUARTA: SINIESTRO

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá acreditar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la reclamación.

4.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ:

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la caratula de la póliza.

4.2 SE ACREDITARÁ LA CUANTÍA ASÍ:

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida

CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

5.2. Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

Parágrafo. No obstante, la compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la entidad estatal contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN SEXTA: SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.

La Empresa de Servicios Públicos Contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN NOVENA: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante , momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.



CONDICIÓN DÉCIMA: PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa de Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN DÉCIMA: PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía. En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de presente Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA: COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA: COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado



CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA: PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro..

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de _____ República de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Muñoz

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100459278** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INS COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC** Asegurado o Beneficiario: **ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. / ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.** , expedida por la Compañía en **05/08/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **05** días del mes **AGOSTO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	73042344

Fecha de Facturación	05/08/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS	
Póliza No.	NB-100459278
Periodo Facturado	31/07/2026 | 03/10/2029

Fecha Limite de Pago	04/09/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	44.999,99
IVA	8.550,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	53.549,99

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INS COLOMBIANO DE NORMAS
AV CALLE 26 NO.69 - 76, T 4 - P 9, ED.	860012336
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Acreditar cancelación de forma presencial ante el cajero del banco **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. El valor a pagar en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente para cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 9005312982-7**, al respaldo endosarlo correctamente y diligenciar los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará una sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	73042344

Fecha de Facturación	05/08/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS	
Póliza No.	NB-100459278
Periodo Facturado	31/07/2026 | 03/10/2029

Fecha Limite de Pago	04/09/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	44.999,99
IVA	8.550,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	53.549,99

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INS COLOMBIANO DE NORMAS
AV CALLE 26 NO.69 - 76, T 4 - P 9, ED.	860012336
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000073042344(3900)000000053549(96)20260904

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900073042344(3900)000000053549(96)20260904

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601003535

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 05/08/2026 20:59:33

VALOR TOTAL: $53.550,00

RECIBO DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICON

NUMERO DE IDENTIFICACION: 860012336

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
TC-4269	20260100353581	24509	VISA	53.550,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100459278 Certificado(s): 73042344;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

Oferta Nro.	229 de 2026	Proveedor	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, O ICONTEC O INCONTEC INTERNACIONAL
Objeto	CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.		
Valor	OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 8.715.560) IVA INCLUIDO.		
Plazo y/o condición	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.		
Garantías aplicables (Artículo 41 Manual de Contratación)	(X) Póliza de seguro ( ) Fiducia mercantil en garantía ( ) Garantía bancaria a primer requerimiento ( ) Endoso en garantía de títulos valores ( ) Depósito de dinero en garantía		

Criterios específicos de verificación en póliza de seguro					
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL			Nit.:	860.037.013-6
Póliza Nro.:	NB-100459278	Fecha de expedición	05/08/2026	Anexo:	0

Amparo	Valor asegurado	Vigencia		Cumple	
		Desde	hasta	Si	No
Cumplimiento	$871.556,00	31/07/2026	03/02/2027	X	
Prestaciones sociales	$435.778,00	31/07/2026	03/10/2029	X	
Calidad del servicio	$871.556,00	31/07/2026	03/02/2027	X	

Criterios generales de verificación de las garantías	Cumple	
	Si	No
La garantía constituida ampara a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	X	
El Proveedor es el garante	X	
Existe suficiencia financiera en la garantía ofrecida	X	
La vigencia de la garantía corresponde con la solicitada en el contrato	X	
La garantía se encuentra firmada	X	
Se garantiza la totalidad de amparos respecto al monto asegurado y vigencia	X	
Recibo de pago (cuando aplique)	X	

Elaboró	ISLENA CASTRO QUIÑONES Secretaria General y Jurídica	FIRMA:
Revisó	ISLENA CASTRO QUIÑONES Secretaria General y Jurídica	FIRMA:

Textos, aclaraciones y observaciones
OBJETO: *GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 229 DE 2026, CUYO OBJETO ES* *CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.*

De acuerdo con lo anterior, se aprueba la garantía, el 5 de agosto de 2026

ISLENA CASTRO QUIÑONES
Secretaria General y Jurídica

Elaboró	ISLENA CASTRO QUIÑONES Secretaria General y Jurídica	FIRMA:
Revisó	ISLENA CASTRO QUIÑONES Secretaria General y Jurídica	FIRMA:

Contrato Nro. 229 de 2026			
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta	**Tipo de contrato**	Prestación de servicios
Objeto	CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN BAJO LA NORMA OTORGAMIENTO ISO 9001:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - REQUISITOS, PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A E.S. P		
Alcance	EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN DOCUMENTAL, AUDITORÍA, HASTA LA ENTREGA DEL INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.		
Valor	El presupuesto estimado para la presente contratación es de OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 8.715.560) IVA INCLUIDO.		
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE. Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.		
Proveedor	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC R/L: CLAUDIA PEREZ SANTOS	**Identificación**	Nit. #860012336-1 CC. 52.084.543
Administrador de oferta o contrato	MARLON YOHAN LÓPEZ SANCHEZ	**Identificación**	C.C. # 97.612.930
Interventor	N/A	**Identificación**	Elija un elemento.

Elaboró	ANGIE NATHALY GONZALEZ BRICHERO Apoyo administrativo Planeación	Firma:
Revisó	MARLON YOHAN LÓPEZ SANCHEZ Director de Planeación	Firma:
Aprobó	MARLON YOHAN LÓPEZ SANCHEZ Director de Planeación	Firma:

No. Registro Presupuestal	1319	**Fecha de expedición**	31 de julio de 2026
Garantías	◉ SI ○ NO	**Fecha de aprobación**	5 de agosto de 2026
Fecha de inicio	5 de agosto de 2026	**Fecha de terminación**	4 de octubre de 2026

En las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., el 5 de agosto de 2026, se reunieron ING, MARLON YOHAN LÓPEZ SANCHEZ Y CLAUDIA PEREZ SANTOS, identificadas como arriba se indica, previa verificación que con la información entregada por el Proveedor; ha cumplido para la suscripción de la presente acta.

CLAUDIA PEREZ SANTOS
PROVEEDOR
RJ.1555.2026

MARLON YOHAN LÓPEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR DE OFERTA

Elaboro	ANGIE NATHALY GONZALEZ BROCHERO Apoyo administrativo Planeación	Firma:
Revisó	MARLON YOHAN LOPEZ SANCHEZ Director de Planeación	Firma:
Aprobó	MARLON YOHAN LOPEZ SANCHEZ Director de Planeación	Firma:

San José del Guaviare, 5 de agosto de 2026

Recibí: Apoyo planeación 05/08/2026

Ingeniero
MARLON YOHAN LÓPEZ SANCHEZ
Director de Planeación
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

ASUNTO: COMUNICADO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que el 31 de julio del 2026 se aceptó la Oferta No 229 del 2026 allegada por **el INSTITUTO COLOMBIANOS DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC** cuyo objeto es CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE: EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN DOCUMENTAL, AUDITORÍA, HASTA LA ENTREGA DEL INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. conforme a Solicitud de bienes y servicios; por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 8.715.560), toda vez que cumple con el servicio requerido.

Así mismo, de acuerdo con lo anterior, le comunico su asignación como Administrador del Contrato de de Prestación de Servicios N° 229 del 2026, y acorde a lo establecido en el Acto de Gerencia N° 808 de 2026, a fin de que realice el control integral a la ejecución de la oferta, en los términos de las Leyes 489 de 1998, y 1474 de 2011 y de conformidad con el Manual de Administradores de Contratos, apoyos de la administración de contratos e interventores, cuya

Elaboró	Nombre	FIRMA:
Revisó	Nombre	FIRMA:

consulta para su correcta aplicación se encuentra disponible en Isolucion y en el drive https://drive.google.com/drive/folders/1w4jlvQG0m7GlHxExKlvsVMZQSmTD4xt8?usp=drive_link

Cordialmente,

ISLENA CASTRO QUIÑONES.
Secretaria General y Jurídica

Elaboró	Nombre	FIRMA:
Revisó	Nombre	FIRMA:


INFORME DE AUDITORÍA
DE SISTEMAS DE GESTIÓN
Somos **calidad**,
somos **competitividad**,
somos **confianza**.
icontec
e a la Organización y
Gene

Made with <3 with APEXOfficePrint
(Dev Cred)

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización

Generated using APEXOfficePrint


icontec
Huella de confianza.
icontec.org
Generated using APEXOfficePrint

Recibi: Amplec.
Apoyo planeación
24/09/2026

INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ORGANIZACIÓN

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP

1.2. SITIO WEB: www.energuaviare.com

1.3. LOCALIZACIÓN DEL SITIO PERMANENTE PRINCIPAL:

ISO 9001:2015:Calle 8 No. 23-55 barrio el centro

ISO 9001:2015 - SC-2001625

#Sitios permanentes adicionales	Número de certificado	Sedes y direcciones de los sitios permanentes	Localización (Ciudad-País)	Actividades del alcance del sistema de gestión, desarrollados en este sitio
1	SC-2001625	Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	San José del Guaviare, Guaviare, Colombia	Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare.

1.3.1. LOCALIZACIÓN DE OTROS SITIOS PERMANENTES:

ISO 9001:2015:

ISO 9001:2015 - SC-2001625

#Sitios permanentes adicionales	Número de certificado	Sedes y direcciones de los sitios permanentes	Localización (Ciudad-País)	Actividades del alcance del sistema de gestión, desarrollados en este sitio
1	SC-2001625	Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno	San José del Guaviare, Guaviare, Colombia	Procesos de operación, mantenimiento y control de calidad del servicio.

1.4. ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

ISO 9001:2015 - SC-2001625

Distribución y comercialización de energía eléctrica en municipio de San José del Guaviare Sí aplica 8.3
Distrubution and commercialization of electrical energy in the Municipality of San José del Guaviare.

1.5. CÓDIGO IAF: 25 , CS 25-0

*Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organizaci*Generated using APEXOfficePrint

1.6. REQUISITOS DE SISTEMA DE GESTIÓN: ISO 9001:2015

1.7. REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN:

Nombre:	Ing. Cristian Andrey Pinto Lozano
Cargo:	Gerente
Correo electrónico:	gerencia@energuaviare.com.co

1.8. TIPO DE AUDITORÍA:

Seguimiento 2

Es organización multisitio:	SI
Auditoría Integral: No, Auditoría Combinada: No	

1.9. Tiempo de auditoría	Fecha	Días de auditoría
Etapa 1 (Si aplica)	N/A	
Preparación de la auditoría y elaboración del plan	2026-08-03	0.5
Auditoria remota	N/A	
Auditoria en sitio	2026-08-10/11	1.5
Elaboración de informe (si aplica)		

1.10. EQUIPO AUDITOR

Auditor líder	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO Coordinador Lider ISO 9001:2015
Auditor	N/A
Experto Técnico	N/A
Observador	N/A

1.11. DATOS DEL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN

Código asignado por ICONTEC	SC-2001625
Fecha de aprobación inicial	2024-08-20
Fecha de próximo vencimiento:	N/A

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Determinar la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma de sistema de gestión.

*Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organizaci*Generated using APEXOfficePrint

2.2. Determinar la capacidad del sistema de gestión para asegurar que la Organización cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables en el alcance del sistema de gestión y a la norma de requisitos de gestión

2.3. Determinar la eficacia del sistema de gestión para asegurar que la Organización puede tener expectativas razonables con relación al cumplimiento de los objetivos especificados.

2.4. Identificar áreas de mejora potencial del sistema de gestión.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. Los criterios de la auditoría incluyen la norma de requisitos de sistema de gestión, la información documentada del sistema de gestión establecida por la organización para cumplir los requisitos de la norma, otros requisitos aplicables que la organización suscriba y documentos de origen externo aplicables.

3.2. El alcance de la auditoría, las unidades organizacionales o procesos auditados se relacionan en el plan de auditoría, que hace parte de este informe.

3.3. La auditoría se realizó por toma de muestra de evidencias de las actividades y resultados de la Organización y por ello tiene asociada la incertidumbre, por no ser posible verificar toda la información documentada.

3.4. Se verificó la capacidad de cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios aplicables en el alcance del sistema de gestión, establecidos mediante su identificación, la planificación de su cumplimiento, la implementación y la verificación por parte de la Organización de su cumplimiento.

3.5. El equipo auditor manejó la información suministrada por la Organización en forma confidencial y la retornó a la Organización, en forma física o eliminó la entregada en otro medio, solicitada antes y durante el proceso de auditoría.

3.6. Al haberse ejecutado la auditoría de acuerdo con lo establecido en el plan de auditoría, se cumplieron los objetivos de ésta.

3.7. ¿Se evidenciaron las acciones tomadas por la Organización para solucionar las áreas de preocupación, reportadas en el informe de la Etapa 1?

NA

3.8. Si se aplicó toma de muestra de múltiples sitios.

Si

Se audito la Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno el día 11 de agosto de 2026.

3.9. ¿En el caso del Sistema de Gestión auditado están justificados los requisitos no aplicables acordes con lo requerido por el respectivo referencial?

NA

3.10. ¿Se auditaron actividades en sitios temporales o fuera del sitio de acuerdo al listado de contratos o proyectos entregado por la Organización?

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

No

3.11. Es una auditoría de ampliación o reducción de alcance de certificación o de cubrimiento de sitios permanentes

No

3.12. ¿En el caso de los esquemas en los que es aplicable el requisito de diseño y desarrollo del producto o servicio (Por ejemplo, el numeral 8.3, de la norma ISO 9001:2015), numeral 7.3 de la norma ISO 13485), este se incluye en el alcance del certificado?

No

En esta auditoría no se audito diseño y desarrollo.

3.13. ¿Existen requisitos legales para el funcionamiento u operación de la Organización o los proyectos que realiza, por ejemplo, habilitación, registro sanitario, licencia de funcionamiento, licencia de construcción, licencia o permisos ambientales en los que la Organización sea responsable?

No

3.14. ¿Se evidencian cambios significativos en la Organización, desde la anterior auditoría, por ejemplo, relacionados con alta dirección, estructura organizacional, sitios permanentes bajo el alcance de la certificación, cambios en el alcance de la certificación diferentes a ampliación o reducción, entre otros?

No

3.15. ¿La organización consideró las cuestiones relativas al cambio climático dentro de la planificación del sistema de gestión?

Si

En el documento Matriz DOFA, en la Matriz de riesgos y oportunidades y en la Matriz de identificación partes interesadas.

3.16. ¿Si la organización realiza actividades específicas del alcance en turnos nocturnos que no pueden ser visitadas en el turno diurno, estas fueron auditadas en esta auditoría?

No

La organización tiene operadores del centro de control, quienes trabajan por turnos para cubrir las 24 horas. Sin embargo, en este seguimiento no se auditó este proceso.

¿La organización realiza las mismas actividades del alcance en varios turnos, incluyendo el turno nocturno?

Si

La organización tiene operadores del centro, quienes trabajan por turnos para cubrir las 24 horas. Sin embargo, en este seguimiento no se auditò este proceso.

¿en esta auditoría se verificó la aplicación eficaz del control operacional aplicado en dichos turnos mediante la revisión de información documentada y/o entrevistas pertinentes?

Si

La organización mantiene controles asociados a bitácoras y recopilación de la información

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

en el sistema operativo para garantizar la continuidad de las operaciones durante las 24 horas.

3.17. ¿Se tienen actividades, productos y servicios declarados en el alcance del certificado que han sido tercerizados con proveedores o contratistas?

Si

¿En caso afirmativo, se encontraron controlados los proveedores o contratistas de estas actividades, productos y servicios?

Si

Actividades, productos y servicios incluidos en el alcance de certificación que son subcontratados:	Proveedor/Contratista:	Requisito legal para el funcionamiento u operación (en caso de ser aplicable)
Contratos de prestación de servicios	Contratistas	N.A.

3.18. ¿Se presentaron, durante la auditoría, cambios que hayan impedido cumplir con el plan de auditoría inicialmente acordado con la Organización?

No

3.19. ¿Existen aspectos o resultados significativos de esta auditoría, que incidan en el programa de auditoría del ciclo de certificación?

No

3.20. ¿Quedaron puntos no resueltos en los casos en los cuales se presentaron diferencias de opinión sobre las NC identificadas durante la auditoría?

No

3.21. ¿Aplica reactivación para este servicio?

No

3.22. Se verificó si la Organización implementó o no, el plan de acción establecido para solucionar las no conformidades menores pendientes de la auditoría anterior de ICONTEC y si fueron eficaces.

Si

NC	Descripción de la no conformidad (se relaciona el numeral de la norma y la evidencia del incumplimiento)	Evidencia obtenida que soporta la solución	¿Fue eficaz la acción? Si/No
1	8.2.1 b Reglamento de la certificación ICONTEC de Sistemas de Gestión (R-PS007) No se encontró evidencia de	El logo de Icontec solo se esta usando en los comunicados de prensa, esto se estipuló en el acto de gerencia 940 del 16 de oct de 2025 donde se define y	Si

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización

Generated using APEXOfficePrint

	que la organización use el logo de Icontec de acuerdo con lo establecido en el E-GM-001 Uso de la marca de conformidad de la certificación Icontec para sistemas de gestión. En la presentación de la política de calidad de la organización no se encontró evidencia de que la organización use el logo de Icontec de acuerdo con lo establecido en el E-GM-001 Uso de la marca de conformidad de la certificación Icontec para sistemas de gestión.	se restringe el uso de la marca de conformidad de la certificación ICONTEC para el sistema de gestión de calidad y solo se usará en los comunicados de prensa oficiales emitidos por la entidad. Se consolidó los lugares donde se estaba usando el logo y se dejo de utilizar en los demás sitios aparte de los comunicados de prensa. El 14 de agosto de 2026 se emite oficio hacia talento humano donde se solicita incluir la capacitación para el año 2026 en el uso del logo. Se realiza capacitación en el uso del logo entre el 09 y 12 de septiembre dirigida a los lideres de proceso. Se realiza seguimiento a la documentación y al personal en el uso del logo.	

3.23. Esta auditoría fue testificada por el Organismo de acreditación

No

4. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría, el equipo auditor declara la conformidad y eficacia del sistema de gestión auditado basados en el muestreo realizado. A continuación, se hace relación de los hallazgos de auditoría.

4.1. Hallazgos que apoyan la conformidad del sistema de gestión con los requisitos.

Cumplimiento sostenido de la meta establecida para el indicador SAIDI, evidenciando la eficacia de las acciones implementadas para mejorar la continuidad del servicio de energía en el último año.

Cero sanciones en la ejecución de los contratos de compra y venta de energía, lo que demuestra un adecuado control operacional y cumplimiento regulatorio.

Disponibilidad del aplicativo TARIFEL como soporte robusto para el cálculo y validación de la estructura tarifaria, asegurando trazabilidad y confiabilidad en la información.

4.2. Oportunidades de mejora

*Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organizaci*Generated using APEXOfficePrint

GESTIÓN GERENCIAL Y ESTRATÉGICA:

Fortalecer el mecanismo de seguimiento y evaluación de las estrategias definidas a partir del análisis de contexto interno y externo, estableciendo una periodicidad definida y ejecutable antes del cierre del ciclo anual, con el propósito de garantizar su cumplimiento y actualización oportuna

La información presentada en el informe como resultado de la revisión por la dirección presenta varios aspectos que son objeto de oportunidad de mejora y que se detallan a continuación:

a) **Satisfacción del cliente:** No se especifica el criterio o meta de comparación de los resultados obtenidos. Se sugiere complementar el análisis definiendo el valor de referencia, tendencia y las acciones a implementar.

b) **Resultados de competencia y formación:** Se sugiere que la información presentada incluya los resultados de los indicadores para todo el período evaluado.

c) **PQRS:** Fortalecer el análisis de causas asociado a las peticiones, quejas y reclamos, así como la definición e implementación de planes de trabajo derivados de dichos resultados, que permitan prevenir su recurrencia.

d) **Eficacia de las acciones para abordar riesgos y oportunidades:** Mejorar la presentación de la eficacia de las acciones implementadas para abordar los riesgos y oportunidades en el periodo evaluado.

e) **Resultados de auditoría interna:** Mejorar dentro del informe el reporte de los resultados de las auditorías internas, con tendencias, asegurando su consideración para la toma de decisiones.

GESTIÓN INTEGRAL DE MODELOS ORGANIZACIONALES

Respecto al ejercicio de auditoría interna, se identifica la oportunidad de fortalecer la metodología utilizada para el análisis de causas. Así mismo, los planes de acción formulados se enfocan en mayor medida a correcciones, por lo tanto, se sugiere mejorar la metodología para la identificación de la causa raíz, con el propósito de prevenir la recurrencia de hallazgos.

Fortalecer el control de vigencia y disponibilidad de la información documentada publicada en la página web, asegurando la actualización oportuna de los documentos en este medio.

ATENCIÓN A CLIENTES

Se identifica la oportunidad de fortalecer el análisis integral de las PQRS, considerando los aspectos que se detallan a continuación:

a) Gestión de PQRS: Incluir en el análisis de PQRS las quejas asociadas a fallas en el área de distribución y por reconexiones, a fin de asegurar una visión integral de la gestión, de las tendencias y de los aspectos más críticos que inciden en las tasas de PQRS.

b) Canales de atención - Página Web: Fortalecer el análisis sobre el uso y efectividad de los diferentes servicios que se encuentran en la página web para facilitar a los usuarios la presentación de una PQRS.

c) Mesas técnicas: Fortalecer las acciones concretas como resultado de las mesas técnicas que se desarrollan entre las diferentes áreas para analizar la tendencia y resultado de las PQRS.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

Se recomienda revisar los periodos de vigencia de los cursos que habilitan al personal para trabajos de operación de redes eléctricas, garantizando la disponibilidad del personal para los procesos operativos.

Se recomienda ajustar el plan empresarial de capacitación con el propósito de segregar las temáticas dadas al personal de acuerdo a su perfil de cargo, garantizando que el personal reciba las capacitaciones necesarias y apropiadas para fortalecer su competencia.

Revisar la forma como está midiendo la evaluación de la eficacia de las capacitaciones con el fin de aportar valor para el cierre de brechas claves para la competencia del personal.

5. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO Y LA EFICACIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN

5.1.1. Incluir las reclamaciones o quejas válidas del cliente en los sistemas de gestión que aplique durante el último año.

Principales quejas o reclamaciones recurrentes	Principal causa	Acciones tomadas
En el año 2025 llegaron 1797 reclamaciones, a Junio de 2026 han llegado 800 reclamaciones.	Alto consumo, inconformidad con el aforo, Subsidios y contribuciones.	Todas las PQRS son recepcionadas, registradas, analizadas y se da entrega de la respuesta al cliente de acuerdo al protocolo de atención al usuario establecido por la organización.

5.1.2. Incluir las solicitudes o comunicaciones de partes interesadas, por ejemplo, para ISO 14001, ISO 45001

N.A.

5.1.3. Incluir las retiradas de producto del mercado para ISO 9001, NTC 5830, ISO 22000 y FSSC 22000

N.A.

*Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organizaci*Generated using APEXOfficePrint

5.1.4. Incluir la ocurrencia de incidentes (accidentes o emergencias) en los sistemas de gestión que aplique y explique brevemente cómo fueron tratados

N.A.

5.1.5. En los casos que aplique verificar que la Organización haya informado a ICONTEC durante los plazos especificados en el Reglamento R-PS-007 REGLAMENTO DE LA CERTIFICACIÓN ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN, eventos que hayan afectado el desempeño del sistema de gestión certificado, relacionados con el alcance de certificación que sean de conocimiento público. El auditor verificará las acciones pertinentes tomadas por la Organización para evitar su recurrencia y describirá brevemente cómo fueron atendidas.

N.A.

5.1.6. ¿Existen quejas de usuarios de la certificación recibidas por ICONTEC durante el último periodo evaluado?

No

5.1.7. ¿Se evidencia la capacidad del sistema de gestión para cumplir los requisitos aplicables y lograr los resultados esperados?

Si

5.1.8. ¿Se concluye que el alcance del sistema de gestión es apropiado frente a los requisitos que la Organización debe cumplir? (consultar E-PS-080 ALCANCE DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION)

Si

5.2. Relación de no conformidades detectadas durante el ciclo de certificación.

¿Se evidencia recurrencia de no conformidades detectadas en las auditorías de ICONTEC en el último ciclo de certificación?

No

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

Auditoría	Número de no conformidades	Requisitos
Otorgamiento	3	7.1.5.2.a), 7.5.3.2.a), 8.5.1.c)
1ª de seguimiento del ciclo	1	8.2.1 b (Reglamento de la certificación ICONTEC de Sistemas de Gestión)
2ª de seguimiento del ciclo	2	8.2.3.1 d. 7.2 d)
Renovación	N.A.	N.A.
Auditorias especiales (Extraordinaria, reactivación)	N.A.	N.A.
Auditoría de ampliación	N.A.	N.A.

5.3. Análisis del proceso de auditoría interna

Se cuenta con el Procedimiento de auditoría interna del SGC (E-MO-PC-004), el cual tiene orientación a la norma ISO 19001. Se evidenció la auditoría generada al sistema de gestión del último periodo (18 de diciembre de 2025), donde se pudo observar el programa de auditoría, el plan de auditoría y el informe de auditoría con cubrimiento a todos los procesos. Como resultado de la auditoría interna se encontraron 2 fortalezas, 16 oportunidades de mejora, 1 observación y 22 No Conformidades. También se revisó la competencia de los auditores y se encontró a conformidad.

5.4. Análisis de la revisión del sistema por la dirección

Se evidencia la realización de la revisión por la dirección por medio del informe generado el 13 de abril de 2026, en este informe se pudo observar que se revisaron todas las entradas requeridas por la norma ISO 9001:2015, así mismo como resultado se obtuvieron las salidas requeridas por la norma ISO 9001:2015, lo anterior alineado al proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de la organización.

6. USO DEL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN Y DE LA MARCA O LOGO DE LA CERTIFICACIÓN

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

6.1. ¿El logo o la marca de conformidad de certificación de sistema de gestión de ICONTEC se usa en publicidad (página web, brochure, papelería, facturas, etc...)?

Si

Se usa en los comunicados de prensa oficiales.

6.2. ¿La publicidad realizada por la Organización está de acuerdo con lo establecido en el reglamento R-PS-007 y el Manual de aplicación E-GM-001 USO DE LA MARCA DE CONFORMIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ICONTEC PARA SISTEMAS DE GESTIÓN?

Si

6.3. ¿El logo o la marca de conformidad se usa sobre el producto o sobre el empaque o el envase o el embalaje del producto, o de cualquier otra forma que denote conformidad del producto?

No

6.4. ¿Se evidencia la adecuación de la información contenida en el certificado (¿vigencia del certificado, logo de organismo de acreditación, razón social registrada en documentos de existencia y representación legal, direcciones de sitios permanentes cubiertos por la certificación, alcance, etc.?

Si

7. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS CORRECCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS PARA LAS NO CONFORMIDADES MAYORES DETECTADAS EN ESTA AUDITORÍA, MENORES QUE GENERARON COMPLEMENTARIA Y, MENORES DETECTADAS EN ESTA AUDITORÍA QUE POR SOLICITUD DEL CLIENTE FUERON REVISADAS

Fecha de la verificación complementaria

NA.

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoria únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización

Generated using APEXOfficePrint

¿Se presentaron no conformidades menores detectadas en esta auditoría que por solicitud del cliente fueron revisadas durante la complementaria?

NA.

¿Se presentaron no conformidades menores de la auditoria anterior que no pudieron ser cerradas en esta auditoría?

No.

¿Se presentaron no conformidades mayores?

No.

NC	Descripción de la no conformidad (se relaciona el numeral de la norma y la evidencia del incumplimiento)	Evidencia obtenida que soporta la solución	¿Fue eficaz la acción?
No conformidades mayores identificadas en esta auditoría			
No conformidades pendientes de la auditoría anterior que no se solucionaron			
No conformidades detectadas en esta auditoría que fueron cerradas			

8. RECOMENDACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR DE ACUERDO CON EL R-PS-0007

Se recomienda **Mantener el alcance del certificado**	ISO 9001:2015			
Nombre del auditor líder: OMAIRA MARTINEZ CASTILLO Coordinador Lider ISO 9001:2015	**Fecha:**	2026	09	12

9. ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

Anexo 1	Correcciones, análisis de causa y acciones correctivas	X
Anexo 2	Información específica de esquemas de certificación de sistema de gestión	N.A.
Anexo 3	Plan de auditoría F-PS-530 PLAN DE AUDITORIA EN SITIO – SISTEMAS DE GESTIÓN (Adjuntar el plan a este formato y el F-PS-654 FORMATO DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN, cuando aplique)	X
Anexo 4	Aceptación de los resultados de la auditoria firmada por la organización.	X
Anexo 5	Análisis de riesgos de auditorías de sistemas de gestión F-PS-946	N.A.
Anexo 6	Confirmación de cumplimiento de los objetivos de la auditoria con el uso de las TIC	N.A.
Anexo 7	Declaración de aplicación (solo para ISO 28001)	N.A.
Anexo 8	Verificación de riesgos y requisitos para realizar auditorías con la participación de Expertos Técnicos	N.A.
Anexo 9	F-PS-1063 Formato de información grandes cuentas (cajas de compensación) y OVRS (aplicación de acuerdo con directriz de la UT)	N.A.

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

ANEXO 1
CORRECCIONES, CAUSAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

- ✓ Se recibió la propuesta de correcciones, análisis de causas y acciones correctivas para la solución de no conformidades el 2026-08-25 y recibieron observaciones por parte del auditor líder.
- ✓ Las correcciones, análisis de causas y acciones correctivas propuestas por la organización, fueron aceptadas por el auditor líder el 2026-08-31.

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA			**No.** 1 de 2
[ ] No – Conformidad Mayor [X] No - Conformidad Menor	Norma(s): ISO 9001: 2015	Requisito(s): 8.2.3.1 d.	
Descripción de la no conformidad: No se evidencia que la organización lleve a cabo una revisión antes de comprometerse a suministrar productos y servicios a un cliente, para incluir: los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios			
Evidencia: No se encontró evidencia dentro del proceso de vinculación de clientes del documento: diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN) para las solicitudes de conexión de usuarios nuevos de acuerdo a lo que establece la Resolución 40304 de 2025.			
Corrección		**Evidencia de Implementación**	**Fecha**
Contactar de manera inmediata a los usuarios nuevos cuyas solicitudes de conexión se encuentren en curso o recientemente aprobadas para solicitar el envío del diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN), garantizando el cumplimiento de la Resolución 40304 de 2025. Paralelamente, detener temporalmente la aprobación de nuevas conexiones hasta que se anexe el documento correspondiente.		Correos electrónicos enviados a clientes solicitando la documentación faltante; expedientes físicos y digitales actualizados de los usuarios nuevos con los diplomas o actas de grado anexados.	2026/09/30
Descripción de la (s) causas (s) Para asegurar que la no conformidad no se repita, se aplicó la metodología de Ishikawa (Espina de Pescado) analizando las 6M para llegar a la causa raíz de la omisión del requisito legal en el proceso de vinculación. **Análisis detallado (6M):** Para asegurar que la no conformidad no se repita y dar cumplimiento a la Resolución 40304 de 2025 en las solicitudes de conexión de usuarios nuevos, se aplicó la metodología de Ishikawa analizando las			

*Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoria únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organizaci*Generated using APEXOfficePrint

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA	No. 1 de 2

6M:
Mano de Obra: El personal de atención al cliente y vinculación carece de directrices formativas específicas sobre la apropiación técnica de los nuevos requerimientos normativos. Al no existir un entrenamiento formal sobre las implicaciones legales de las conexiones de usuarios nuevos, el asesor procesa la solicitud con un enfoque comercial y no de cumplimiento regulatorio.
Método: El proceso documentado de vinculación de clientes presenta una falla estructural al no contar con un paso de validación normativa y técnica previo al compromiso de servicio. No se ha establecido un filtro cruzado donde se exija el diploma o acta de grado del electricista como condición sine qua non para avanzar en el flujo del trámite.
Máquina: El sistema de información comercial empleado para la recepción de solicitudes permite la creación y avance del trámite de conexión de usuarios nuevos sin bloquear ni emitir alertas ante la ausencia de campos obligatorios como el anexo del diploma del electricista, permitiendo que el error humano pase inadvertido.
Materiales: Los formularios físicos y las listas de chequeo entregadas al usuario no han sido actualizados frente a los cambios regulatorios, omitiendo listar el diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN). El usuario, al basarse en estos materiales desactualizados, no entrega la documentación completa.
Medición: No existe una figura o rol responsable asignado dentro del flujo del proceso que se encargue de verificar rigurosamente el cierre de los requisitos legales antes de autorizar la conexión. Adicionalmente, el proceso adolece de una falla crítica al no contar con un indicador de gestión o control estadístico diseñado para medir el porcentaje de expedientes validados frente a la normativa aplicable, lo que invisibiliza el incumplimiento a nivel gerencial.
Medio Ambiente: Existe una desarticulación en los canales de comunicación corporativa entre el área de regulación/jurídica (que recibe la normativa del Estado) y el entorno de operaciones comerciales (que ejecuta las solicitudes), generando una brecha temporal y procedimental en la aplicación de las normativas vigentes.
Causa Raíz Identificada: Deficiencia estructural en el método de vinculación de clientes al no establecer un responsable de verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios (específicamente la Resolución 40304 de 2025) previos a la prestación del servicio. Esta deficiencia se sostiene en el tiempo debido a la falta absoluta de un indicador de medición que evalúe y controle la conformidad documental de las nuevas conexiones de usuarios, impidiendo detectar y corregir oportunamente la ausencia de los diplomas o actas de grado en electricidad.

Acción correctiva	Evidencia de Implementación	Fecha
Actualizar el procedimiento para la conexión de cargas del SIN SC-VC-PC-001 incluyendo un punto de control obligatorio que exija la revisión de requisitos legales y reglamentarios antes de comprometer el servicio, como es incluir el diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN)	•Actualización del procedimiento para la conexión de cargas del SIN SC-VC-PC-001.•Solicitud para actualizar el procedimiento para la conexión de cargas del SIN SC-VC-PC-001.•Listado de asistenciaActa de mesa técnica del SIG.	2026/09/30
Actualizar lista de chequeo de requisitos de conexión SC-VC-LCH-001, incluyendo explícitamente el requerimiento del diploma o	•Actualización de la lista de chequeo de requisitos de conexión SC-VC-LCH-	2026/09/30

*Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organizaci*Generated using APEXOfficePrint

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA		No. 1 de 2
acta de grado en electricidad.	001.•Solicitud para actualizar la lista de chequeo de requisitos de conexión SC-VC-LCH-001.•Listado de asistencia•Acta de mesa técnica del SIG.	
Asignar formalmente el rol de verificación de cumplimiento de requisitos legales (Res. 40304 de 2025) al técnico 02 electricista comercial en el momento en que recibe la documentación necesaria para una solicitud de conexión.	•Oficio informándole a la Tecnico 02 electricista comercial que debe verificar el cumplimiento de requisitos legales (Res. 40304 de 2025)	2026/09/30
Diseñar, aprobar e implementar el indicador "Cumplimiento Legal en Expedientes de Conexión Nueva", para establecer una medición periódica sobre las validaciones ejecutadas frente al total de solicitudes.	•Solicitud al comité de gestión y control CGC la creación e incorporación del siguiente indicador "Cumplimiento Legal en Expedientes de Conexión Nueva" al cuadro de mando de indicadores.•Listado de asistencia•Acta de comité de gestión y control CGC.	2026/09/30
Parametrizar el sistema de solicitudes de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para que el campo "Anexo de Diploma de Electricista" sea restrictivo y obligatorio para poder avanzar de estado la solicitud de un usuario nuevo.	•Capturas de pantalla (pantallazos) del sistema bloqueando el proceso sin el anexo del diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN), de igual forma, agregar pantallazos del sistema bloqueando en el caso de que no se agregue la información.	2026/09/30
Actualizar los materiales de comunicación al cliente (página web, folletos informativos y plantillas de correo electrónico) para incluir los nuevos requisitos legales, garantizando su total alineación con los criterios establecidos en la lista de chequeo de requisitos de conexión SC-VC-LCH-001.	•Piezas gráficas actualizadas y capturas de la web.	2026/09/30
Capacitar al personal comercial y técnico sobre la exigencia de la Resolución 40304 de 2025 y	•Registro de asistencia, material de capacitación y	2026/09/30

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA		No. 1 de 2
las modificaciones realizadas al procedimiento y al sistema de solicitudes.	evaluación. •Listas de asistencia de la socialización.•Acta de reunión donde se soporta la socialización del procedimiento A-GTHPN-002.	
Ejecutar la primera medición del indicador diseñado y presentar el reporte a la gerencia, evaluando el desempeño del responsable de verificación.	•Reporte del indicador y acta de revisión por la dirección de los resultados.	2026/09/30

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA			No. 2 de 2
	No – Conformidad Mayor	Norma(s): ISO 9001: 2015	Requisito(s): 7.2 d)
X	No - Conformidad Menor		

Descripción de la no conformidad:
No se encontró evidencia que la organización conserve la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.

Evidencia:
No se encontró evidencia del registro de inducción y evaluación correspondiente del personal nuevo que ingreso en el mes de octubre de 2025 como Técnico 02 Electricista, de acuerdo a lo establecido en el documento Plan empresarial de capacitación (A-GTH-PN-002).

Corrección	Evidencia de Implementación	Fecha
Localizar al Técnico 02 Electricista y aplicar de manera inmediata la inducción teórica y práctica, para su evaluación. Una vez finalizada, se debe documentar, firmar y archivar el registro físico en su expediente laboral.	•Registro de asistencia a la inducción debidamente firmado.•Formato de evaluación de eficacia de la inducción diligenciado, firmado, calificado y archivado.	2026/09/30

Descripción de la (s) causas (s)
Para asegurar que la no conformidad no se repita, se ha realizado un análisis estructurado utilizando el Diagrama de Espina de Pescado (6M), identificando los factores que contribuyeron a la omisión del registro.
Análisis detallado (6M):
Mano de Obra: Se evidencia que dentro del proceso de contratación e ingreso, no hay un responsable asignado que verifique documentalmente la ejecución y entrega de los soportes. Al carecer de una figura encargada de auditar internamente que el expediente esté completo, los documentos pueden omitirse sin que nadie lo note.
Método: El procedimiento actual descrito en el documento Plan empresarial de capacitación (A-GTH-PN-002) no establece una etapa de validación obligatoria o "lista de chequeo final" que condicione el

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA	No. 2 de 2

cierre del proceso de ingreso a la entrega de las evaluaciones.
Máquina: Los sistemas de información y bases de datos que gestionan el talento humano no están configurados para generar una alerta restrictiva cuando queda un campo de capacitación obligatoria en blanco.
Materiales: Los formatos impresos (registros de asistencia y hojas de evaluación) se manejan de forma aislada y no como un paquete integral inmodificable entregado al trabajador en su primer día.
Medición: La organización no cuenta con un indicador estructurado que permita medir el nivel de cumplimiento y efectividad del programa de inducción. Al no existir una métrica mensual de seguimiento, las desviaciones sobre el personal nuevo que ingresó (como ocurrió en el mes de octubre de 2025) pasan completamente desapercibidas para la alta dirección.
Medio Ambiente: Existe una fragmentación en los canales de comunicación entre el área administrativa encargada de salvaguardar el expediente y el área operativa que imparte la inducción en campo, lo que genera vacíos en la cadena de custodia del documento físico.
Causa Raíz Identificada: Tras el análisis de las 6M, se determina que la causa raíz de la desviación es doble y sistémica: La inexistencia de un responsable directo de la verificación de requisitos de competencia previo al archivo del expediente, sumada a la ausencia total de un indicador de medición que permita realizar seguimiento al cumplimiento normativo de las inducciones contempladas en el Plan empresarial de capacitación (A-GTH-PN-002).

Acción correctiva	Evidencia de Implementación	Fecha
Actualizar el documento Plan Empresarial de Capacitación 2026 A-GTH-PN-002 con el fin de desglosar las actividades y capacitaciones programadas, así como establecer un indicador de gestión para medir el cumplimiento de dicho plan denominado "Cobertura y Eficacia de Inducción de Personal Nuevo, de igual manera, incluyendo la obligatoriedad de la validación documental y asignando un rol responsable de dicha verificación.	•Actualización del plan empresarial de capacitación 2026 A-GTH-PN-002.•Solicitud para actualizar el plan empresarial de capacitación 2026 A-GTH-PN-002.•Listado de asistencia•Acta de comité de gestión y control CGC.	2026/09/30
Actualizar el documento procedimiento de selección y vinculación de personal A-GTH-PC-002 para incluir una lista de chequeo obligatoria que impida el inicio de labores sin la evaluación.	•Actualización del procedimiento de selección y vinculación de personal A-GTH-PC-002.•Solicitud para actualizar el procedimiento de selección y vinculación de personal A-GTH-PC-002.•Listado de asistencia•Acta de mesa técnica del SIG.	2026/09/30
Socializar el plan empresarial de capacitación 2026 A-GTH-PN-002, el procedimiento de selección y vinculación de personal A-GTH-PC-002, una lista de chequeo actualizada y el	•Listas de asistencia de la socialización.•Acta de reunión donde se soporta la socialización del plan	2026/10/30

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización
Generated using APEXOfficePrint

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA		No. 2 de 2
nuevo indicador a los jefes de área para estandarizar el canal de comunicación.	empresarial de capacitación 2026 A-GTH-PN-002 y el procedimiento de selección y vinculación de personal A-GT-PC-002.	
Implementar un ciclo de auditoría interna trimestral a los expedientes del personal contratado.	•Informe del 1er ciclo de revisión de expedientes, el cual se realizará de manera trimestral por al menos 3 trimestres.	2027/01/12

Nota: Es importante que la organización realice un buen análisis de causa para evitar que la no conformidad se repita y el plan de acción sea devuelto por el equipo auditor, por lo cual les sugerimos consultar la guía para la solución de no conformidades, disponible en la página web de Icontec.

Consulte la *Guía para la solución de no conformidades* en la ruta https://www.icontec.org/wp-content/uploads/2019/08/DOC-Plan_accion_no_conformidad.pdf/ en el link Evaluación de la conformidad.

Ruta: www.icontec.org – Documentos servicios ICONTEC- Evaluación de la conformidad.

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización

Generated using APEXOfficePrint

ANEXO 3
PLAN DE AUDITORIA EN SITIO – SISTEMAS DE GESTIÓN

*Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organizaci*Generated using APEXOfficePrint



Somos **calidad**,
somos **competitividad**,
somos **confianza**.

icontec


icontec
Huella de confianza.
icontec.org
Generated using APEXOfficePrint

EMPRESA:	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP		
Dirección del sitio:	ISO 9001:2015 – SC-2001625 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro San José del Guaviare, Guaviare, Colombia		
Representante de la Organización:	Ing. Cristian Andrey Pinto Lozano		
Cargo:	Gerente	Correo electrónico:	gerencia@energuaviare.com.co

Alcance de la certificación:
ISO 9001:2015 – SC-2001625

Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare.

Alcance de la auditoria:

ISO 9001:2015 – SC-2001625

Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare.

Criterios de Auditoría:	ISO 9001:2015 + la documentación del Sistema de Gestión.
Tipo de auditoría: Seguimiento 2	
Modalidad: XAuditoría en sitio □Auditoria parcialmente remota □Auditoría totalmente remota	
Aplica toma de muestra por multisitio:	SI ISO 9001:2015: Multisitio
Sitio(s) a ser muestreado(s) en la presente auditoria:	Actividades del sistema de gestión/alcance a auditar en cada sitio durante la presente auditoría:
Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno San José del Guaviare Guaviare Colombia	Procesos de operación, mantenimiento y control de calidad del servicio.
Calle 8 No. 23-55 barrio el centro San José del Guaviare Guaviare Colombia	Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare
Existen actividades/procesos que requieran ser auditadas en turno nocturno:	No

Con un cordial saludo, enviamos el plan de la auditoría que se realizará al Sistema de Gestión de su organización. Por favor indicar en la columna correspondiente, el nombre y cargo de las personas que atenderán cada entrevista y devolverlo al correo electrónico del auditor líder. Así mismo, para la reunión de

apertura de la auditoría le agradezco invitar a las personas del grupo de la alta dirección y de las áreas/procesos/actividades que serán auditadas.

Para la reunión de apertura le solicitamos disponer de un proyector para computador y sonido para video, si es necesario, (sólo para auditorías de certificación inicial y actualización).

En cuanto a las condiciones de seguridad y salud ocupacional aplicables a su organización, por favor informarlas previamente al inicio de la auditoría y disponer el suministro de los equipos de protección personal necesarios para el equipo auditor.

La información que se conozca por la ejecución de esta auditoría será tratada confidencialmente, por parte del equipo auditor de ICONTEC.

El idioma de la auditoría y su informe será el español.

Los objetivos de la auditoría son:

- Determinar la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma de sistema de gestión.
- Determinar la capacidad del sistema de gestión para asegurar que la organización cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables al alcance del sistema de gestión y a la norma de requisitos de gestión.
- Determinar la eficacia del sistema de gestión para asegurar que la organización puede tener expectativas razonables con relación al cumplimiento de los objetivos especificados.
- Identificar áreas de mejora potencial del sistema de gestión.

Las condiciones de este servicio y las responsabilidades del equipo auditor se encuentran indicadas en el R-PS-0007 REGLAMENTO DE LA CERTIFICACIÓN ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN.

Auditor Líder	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO Coordinador Lider ISO 9001:2015	Correo electrónico	omartinez@icontec.net
Auditor	N/A		
Experto Técnico	N/A		
Observador-Profesional de Apoyo	N/A		

Fecha / Sitio (si hay más de uno)	Hora de inicio de la actividad de auditoría	Hora de finalización de la actividad de auditoría	PROCESO /REQUISITOS POR AUDITAR	EQUIPO AUDITOR	CARGO Y NOMBRE (Todas las personas que serán entrevistadas en la auditoría)
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	08:00	08:30	Reunión de apertura ISO 9001:2015 Act. Común	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Lideres de proceso
2026-08-10	08:30	10:30	Gestión gerencial y estratégica/Gestión integral de modelos organizacionales	OMAIRA MARTINEZ	Gerente - Cristian Andrey Pinto Lozano

Calle 8 No. 23-55 barrio el centro			(Verificación de evidencias para el cierre de las NC y verificación del uso del logo). ISO 9001:2015 4.1, 4.2, 5.1.2, 5.3, 6.1, 6.2, 6.3, 7.4, 9.1.3, 9.2, 9.3.1, 9.3.2, 9.3.3, 10.2, 10.3	CASTILLO	
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	10:30	12:00	Vinculación de clientes ISO 9001:2015 5.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 8.1, 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.6, 8.7	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 02 Gestión de la Medida y Control de Pérdidas - ;iguel Angel Villarreal Stela
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	13:00	14:30	Facturación y recaudo ISO 9001:2015 7.1.3, 7.1.4, 8.1, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.6, 8.7	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 02 Jefe de cartera - Magnolia Ayala Solano
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	14:30	16:00	Gestión de energía ISO 9001:2015 6.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 01 Analista de Comercialización Mercadeo y Calidad del Servicio - Blanca Ismenia Niño Mosquera
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	16:00	17:00	Atención a Clientes. Tratamiento de quejas y reclamos ISO 9001:2015 8.2.1	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 01 Contac Center - Carlos Alberto Cuellar Guzmán
2026-08-11 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	07:30	08:00	Balance día anterior ISO 9001:2015 Act. Común	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Auditor lider
2026-08-11 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	08:00	09:30	Gestión del Talento Humano ISO 9001:2015 5.3, 7.1.2, 7.1.4, 7.1.6, 7.2, 7.3, 7.4	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 02 Talento Humano - Gloria Patricia Arroyave Roldan
2026-08-11 Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno	10:00	11:30	Control de Calidad del servicio ISO 9001:2015 5.1.2, 6.1, 8.6, 8.7, 10.3	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 02 Subestaciones - Juan Manuel Vinasco Vasquez
2026-08-11 Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno	11:30	11:45	Preparación de conclusiones de la auditoría ISO 9001:2015 Act. Común	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Auditor lider
2026-08-11 Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno	11:45	12:00	Reunión de cierre ISO 9001:2015 Act. Común	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Todas las personas entrevistadas

Observaciones:

Especificar los requisitos comunes aplicables a los procesos y/o actividades del sistema de gestión que serán auditados por muestreo durante el desarrollo de las entrevistas del presente Plan de Auditoría:

ISO 9001:2015
10.1, 10.2, 10.3, 4.3, 4.4, 6.1, 7.1.1, 7.4, 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 9.1.1, 9.1.3

Verificación de uso del logo de ICONTEC.

Especificar cualquier aspecto logístico importante para el desarrollo de la auditoría, tal como traslado y regreso de los sitios donde se desarrollará la auditoría, transporte, entre otros, en caso de ser requerido.

Actividad	Horario	Ubicación
Receso (2026-08-10)	12:00 - 13:00	San José del Guaviare
Traslado Sede Principal a SE San José (2026-08-11)	09:30 - 10:00	San José del Guaviare

Indicar si esta auditoría es testificada por un Organismo de Acreditación.
Indicar los nombres de las personas que conforman el equipo evaluador.

Si □ No X

Para el balance diario de información del equipo auditor le agradecemos disponer de una oficina o sala, así como también de acceso a la documentación del sistema de gestión.

Fecha de emisión del plan de auditoría:	2026-08-03

ANEXO 4

ACEPTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA FIRMADA POR LA ORGANIZACIÓN :
Número de no conformidades por esquema detectadas en esta auditoría: ISO 9001:2015: (0) Mayores (2) menores. Número de no conformidades pendientes que no se cerraron en esta auditoría: ( ) menores (X) N.A. Plazo para la entrega de propuesta de corrección y acción correctiva (de acuerdo con lo establecido en el R-PS-0007) hasta: 2026-08-25 Fecha tentativa de verificación complementaria, cuando aplique: NA
ACEPTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:
Declaro que los servicios previstos fueron integralmente ejecutados y soy consciente de los resultados obtenidos. La organización acepta la (s) no conformidad (es) reportada (s) en el presente informe y se compromete a presentar los planes de acción en los tiempos establecidos en el reglamento de certificación R-PS-0007. En caso de no aceptarse alguna no conformidad relacione él número de la no conformidad __NA_____ y el requisito al que fue reportada __NA___ En este caso la organización deberá solicitar una reposición dirigida al Gerente de Certificación.
ACEPTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE RECIBIR AUDITORIAS TESTIFICADAS:
Dando cumplimiento al requisito 4.7 del R-PS-0007 la Organización se compromete a permitir la participación de equipos evaluadores de organismos de acreditación, en calidad de observadores, en las auditorías testificadas que dichos organismos seleccionen como parte de sus actividades de acreditación. Consulte el Reglamento de la certificación ICONTEC de Sistemas de Gestión mailto:https://www.icontec.org/wp-content/uploads/2021/07/Reglamento-de-la-certificaci%C3%B3n-ICONTEC-de-sistemas-de-gesti%C3%B3n.pdf

Nombre del Representante de la Organización:	Firma:
CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO.	

Generated using APEXOfficePrint

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860012336-1	ICONTEC		Av. Calle 26 # 69 - 76 torre 4 piso 9	6015480419	sflorero@icontec.org	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94661837	06/09/2026	424	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$2,540,991,500	$991,980,400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	34,296,800	0		0		0	0	0	0	34,296,800	22
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	19,834,400	0		0		0	0	0	0	19,834,400	34
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	91,255,600	0		0		0	0	0	0	91,255,600	107
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	88,392,600	0		0		0	0	0	0	88,392,600	131
EPS010	EPS Sura	800088702-2	52,324,700	0		0		0	0	0	0	52,324,700	74
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	1,396,900	0		0		0	0	0	0	1,396,900	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	8,146,200	0		0		0	0	0	0	8,146,200	16
EPS018	Serv. Occ. Salud EPS	805001157-2	1,261,400	0		0		0	0	0	0	1,261,400	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	8,868,900	0		0		0	0	0	0	8,868,900	16
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MCV	900156264-2	218,900	0		0		0	0	0	0	218,900	1
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	861,300	0		0		0	0	0	0	861,300	1
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	488,400	0		0		0	0	0	0	488,400	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	805008394-7	1,394,900	0		0		0	0	0	0	1,394,900	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-8	634,600	0		0		0	0	0	0	634,600	3
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	805008394-7	218,900	0		0		0	0	0	0	218,900	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	1,774,500	0		0		0	0	0	0	1,774,500	4
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	218,900	0		0		0	0	0	0	218,900	1
MIN001	Fondo Sol y Ger Min Salud	900307916-1	1,122,900	0		0		0	0	0	0	1,122,900	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	69,791,100	0	0	914,800	1,037,700	0	0		85,713,600	73
230301	Porvenir	800224808-8	72,742,300	0	0	544,500	544,500	0	0		73,831,300	118
230801	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	11,807,800	0	0	345,500	616,000	0	0		12,769,300	8
231001	Colfondos	800227940-6	26,712,900	0	0	180,100	180,100	0	0		27,073,100	39
25-14	Colpensiones	900336004-7	219,373,800	0	0	5,026,900	5,151,700	0	0		229,554,300	179

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-33	Compañía de seguros Colsanitas S.A.	901469589-2	46,721,000				46,721,000	0	0	46,721,000			467,210	46,721,000	424

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	8,031,900	0	0	8,031,900	31
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	4,544,400	0	0	4,544,400	21
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	171,300	0	0	171,300	2

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860012336-1	ICONTEC	Av. Calle 26 # 69 - 76 torre 4 piso 9	6015808419	aforero@icontec.org	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD IBC
		94661637	08/09/2026	424	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$2,540,991,500	$991,980,400	

CCF11	Comp Fiar Caldas	890806490-5	987,700	0	0	987,700	3
CCF18	Comfacor	891080006-1	214,800	0	0	214,800	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	75,848,400	0	0	75,848,400	292
CCF33	Caja Fiar Magdalena	891780093-3	289,800	0	0	289,800	2
CCF35	Caja Fiar Nariño	891280008-1	101,200	0	0	101,200	1
CCF37	Comfanorte	890500518-3	326,800	0	0	326,800	2
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	4,924,300	0	0	4,924,300	37
CCF41	Caja Fiar Sucre	892200018-5	226,400	0	0	226,400	2
CCF43	Comfenalco Quindío	890000381-0	395,200	0	0	395,200	3
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	447,700	0	0	447,700	4
CCF50	Comfenalco	890700148-4	240,800	0	0	240,800	2
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	4,488,800	0	0	4,488,800	33
CCF59	Comfacesar	844003392-8	84,300	0	0	84,300	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
50,516,900	0	0	50,516,900	417
ICBF				
75,762,300	0	0	75,762,300	417
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	18	312,713,000	312,713,000
Pensión	5	404,941,800	404,941,800
Riesgos Laborales	1	48,721,000	48,721,000
CCF	18	101,005,800	101,005,800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	75,762,300	75,762,300
MEN	0	0	0
SENA	1	50,516,900	50,516,900
TOTALES	42	991,980,400	991,980,400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	899012336-1	ICONTEC		Av. Calle 26 # 69 - 76 torre 4 piso 9	6015809419	aforero@icontec.org	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93763462	05/06/2026	423	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-07	E	$2,583,157,294	$1,014,754,700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	35,291,100	0		0		0	0	0	0	35,291,100	22
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	20,655,800	0		0		0	0	0	0	20,655,800	35
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	96,362,700	0		0		0	0	0	0	96,362,700	111
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	89,252,900	0		0		0	0	0	0	89,252,900	126
EPS010	EPS Sura	800088702-2	51,380,800	0		0		0	0	0	0	51,380,800	72
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	1,380,100	0		0		0	0	0	0	1,380,100	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	8,114,000	0		0		0	0	0	0	8,114,000	16
EPS018	Serv. Occ. Salud+ EPS	805001157-2	1,555,600	0		0		0	0	0	0	1,555,600	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	8,500,200	0		0		0	0	0	0	8,500,200	16
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	218,900	0		0		0	0	0	0	218,900	1
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	861,300	0		0		0	0	0	0	861,300	1
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	488,400	0		0		0	0	0	0	488,400	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	805028384-7	1,442,100	0		0		0	0	0	0	1,442,100	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900299372-9	401,300	0		0		0	0	0	0	401,300	2
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	805028384-7	218,900	0		0		0	0	0	0	218,900	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	1,790,000	0		0		0	0	0	0	1,790,000	4
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	218,900	0		0		0	0	0	0	218,900	1
MIN001	Fondo Sol y Ger Min Salud	901037916-1	1,125,900	0		0		0	0	0	0	1,125,900	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (RVG + Proteccion)	800229739-6	86,342,500	0	0	1,033,200	1,156,100	0	0		88,531,900	76
230301	Porvenir	800224808-8	77,271,500	0	0	714,200	992,900	0	0		78,978,900	116
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800263055-2	12,717,200	0	0	373,900	768,900	0	0		13,860,000	6
231001	Colfondos	800227940-6	27,028,100	0	0	175,400	175,400	0	0		27,378,900	40
25-14	Colpensiones	900336004-7	216,362,200	0	0	5,249,600	5,372,500	0	0		227,004,300	174

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-33	Compañía de seguros Colsanitas S.A.	901486580-2	47,956,300				47,956,300	0	0	47,956,300			479,563	47,956,300	423

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	8,010,100	0	0	8,010,100	31
CCF08	Combarranquilla	890102002-2	4,457,000	0	0	4,457,000	21
CCF09	Comfenalco Cartagena	890480023-7	171,300	0	0	171,300	2

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
Nit	860012336-1	ICONTEC		Av. Calle 26 # 69 - 76 torre 4 piso 9	6015808419	aforero@icontec.org	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93763462	05/08/2026	423	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$2,583,157,294	$1,014,754,700	

CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	859,800	0	0	859,800	3
CCF16	Comfacor	891080006-1	84,300	0	0	84,300	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	77,506,000	0	0	77,506,000	293
CCF33	Caja Fliar Magdalena	891780093-3	313,400	0	0	313,400	2
CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	101,200	0	0	101,200	1
CCF37	Comfanorte	890500618-3	429,000	0	0	429,000	2
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	4,940,800	0	0	4,940,800	26
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	226,400	0	0	226,400	2
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	397,900	0	0	397,900	3
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	424,300	0	0	424,300	4
CCF50	Comfenalco	890700148-4	295,300	0	0	295,300	3
CCF57	Comfamiliar Andi	890103206-5	4,464,800	0	0	4,464,800	31
CCF59	Comfacesanare	844003392-8	84,400	0	0	84,400	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
51,295,000	0	0	51,295,000	415
ICBF				
76,930,900	0	0	76,930,900	415
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	18	320,252,700	320,252,700
Pensión	5	415,754,000	415,754,000
Riesgos Laborales	1	47,966,300	47,966,300
CCF	16	102,585,800	102,585,800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	76,930,900	76,930,900
MEN	0	0	0
SENA	1	51,295,000	51,295,000
TOTALES	42	1,014,754,700	1,014,754,700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

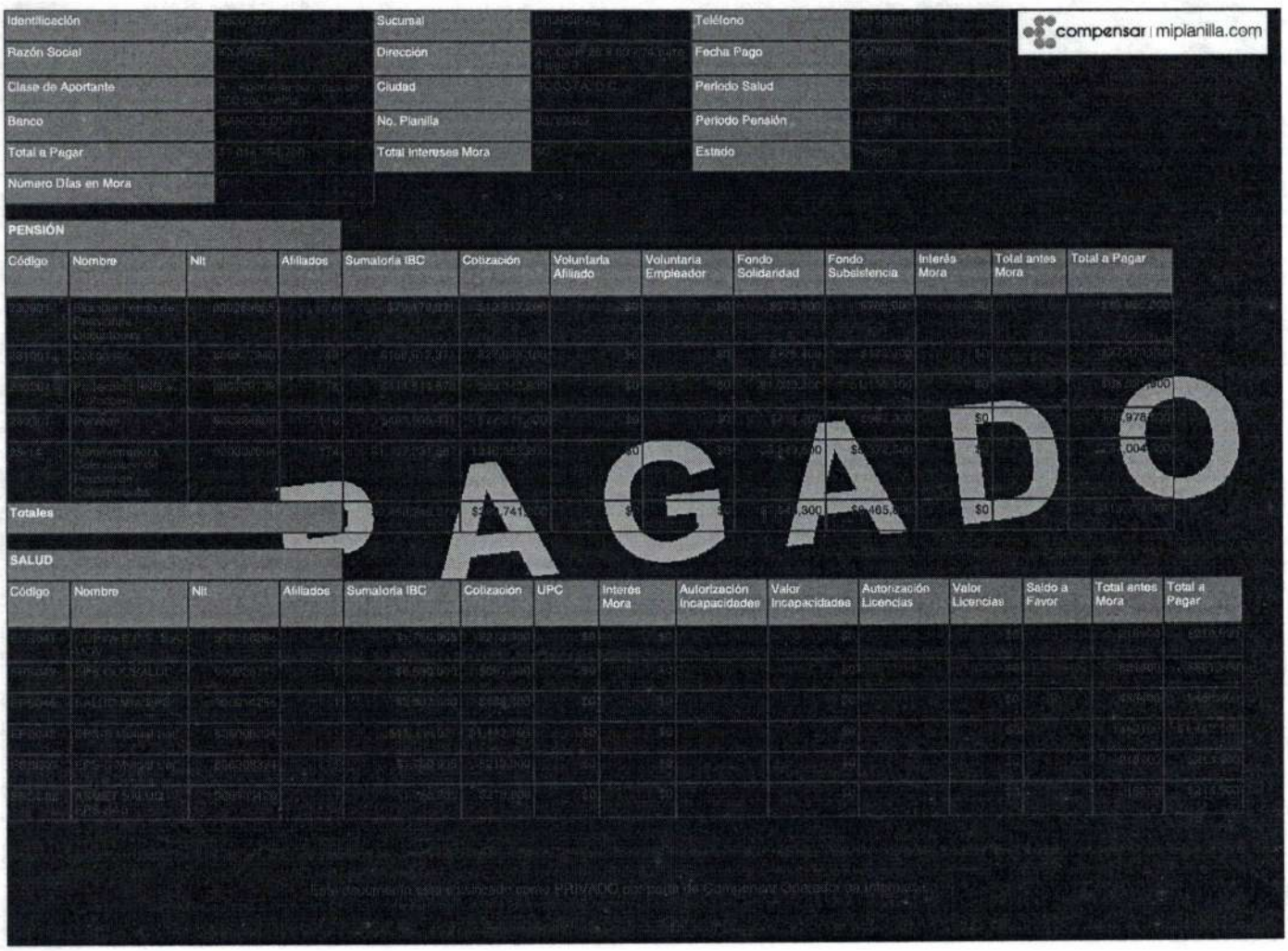
compensar | miplanilla.com
Identificación
Sucursal
Teléfono
Razón Social
Dirección
Fecha Pago
Clase de Aportante
Ciudad
Periodo Salud
Banco
No. Planilla
Periodo Pensión
Total a Pagar
Total Intereses Mora
Estado
Número Días en Mora
PENSIÓN
Código
Nombre
Nit
Afiliados
Sumatoria IBC
Cotización
Voluntaria Afiliado
Voluntaria Empleador
Fondo Solidaridad
Fondo Subsistencia
Interés Mora
Total antes Mora
Total a Pagar
Totales
$0
SALUD
Código
Nombre
Nit
Afiliados
Sumatoria IBC
Cotización
UPC
Interés Mora
Autorización Incapacidades
Valor Incapacidades
Autorización Licencias
Valor Licencias
Saldo a Favor
Total antes Mora
Total a Pagar
PAGADO



Totales												

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

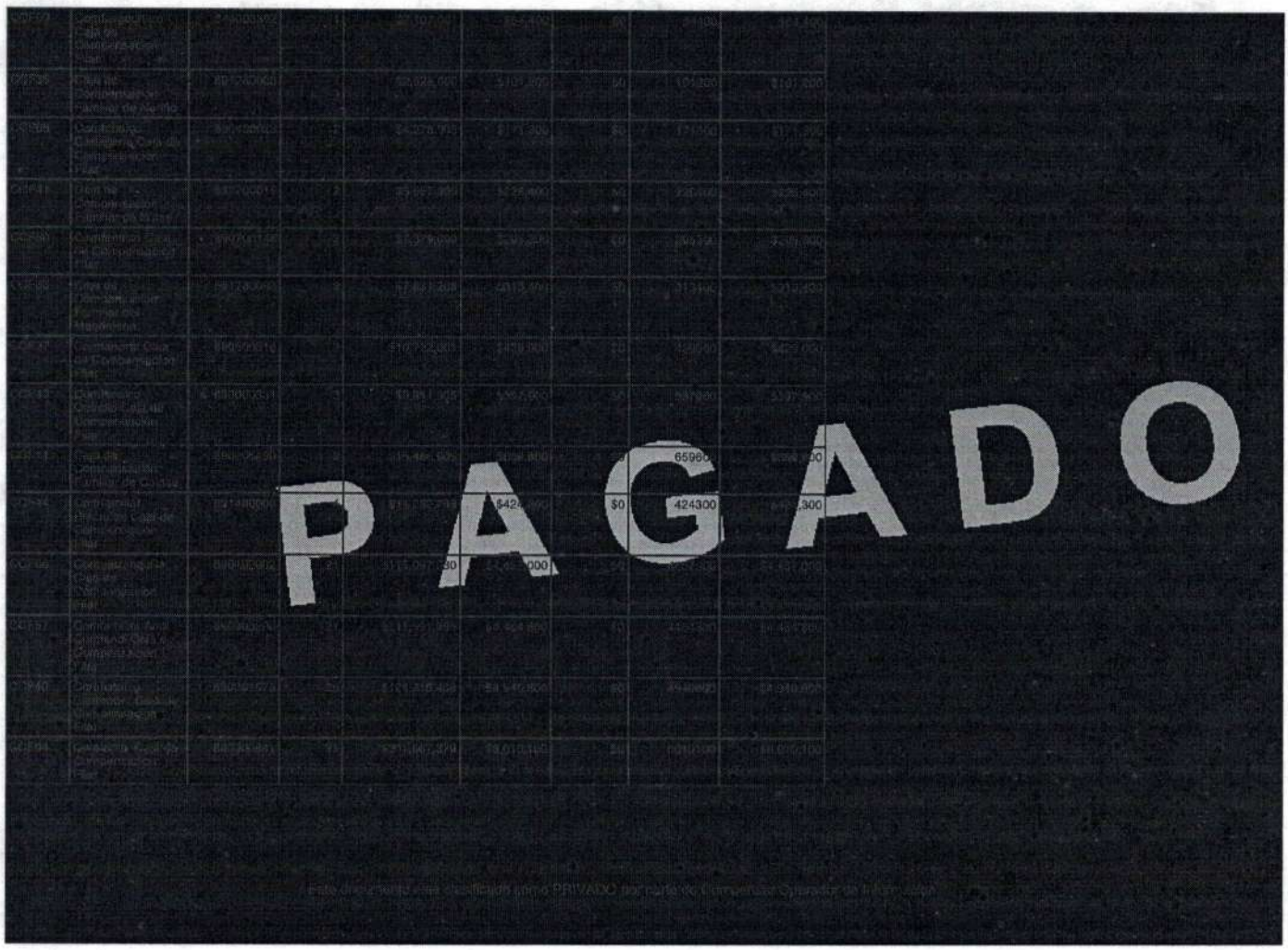
PAGADO

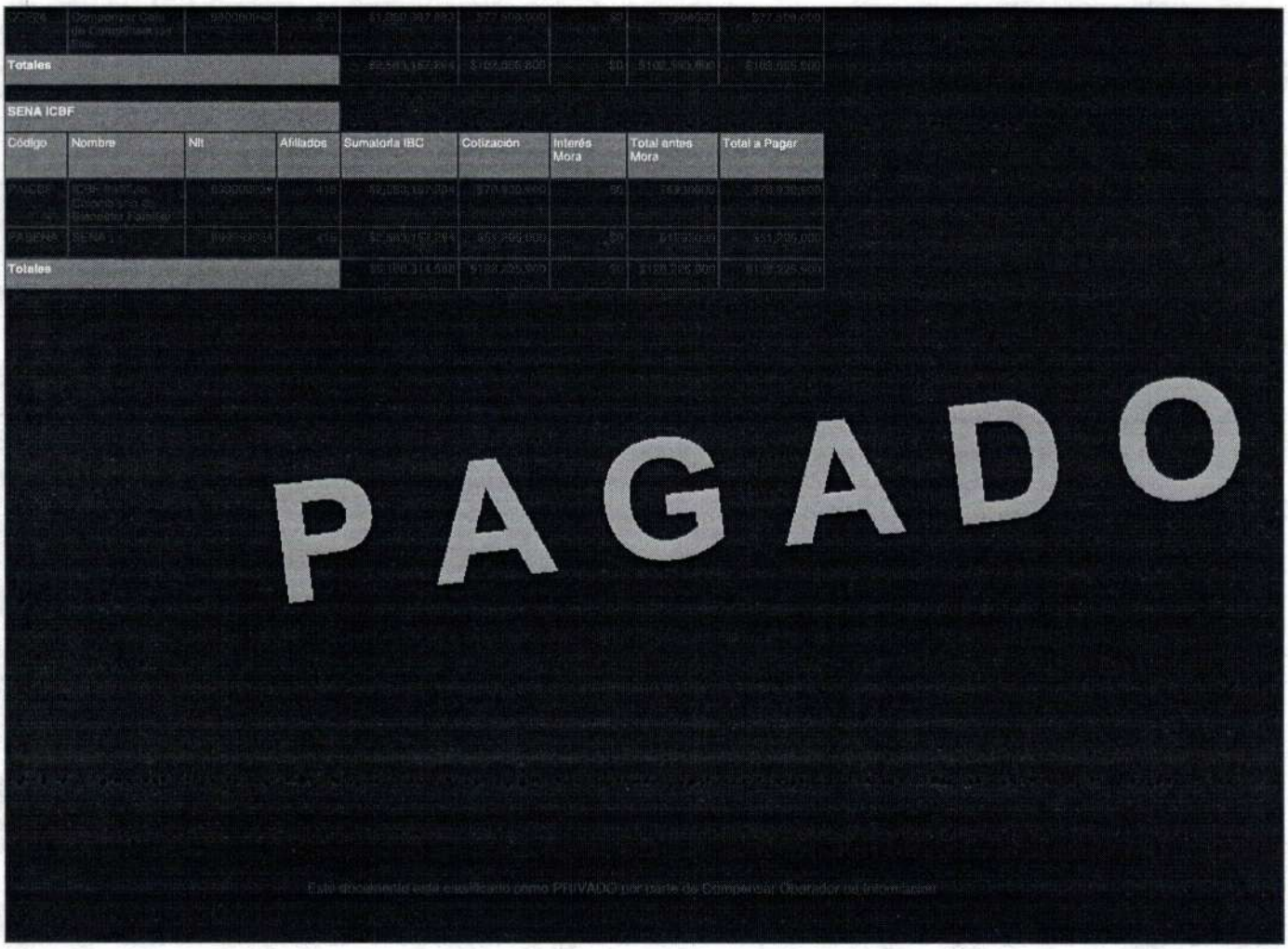

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Totales				[illegible]	[illegible]	$0	[illegible]	[illegible]

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PAGENS	SENA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$0	[illegible]	[illegible]
Totales				[illegible]	[illegible]	$0	[illegible]	[illegible]

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar. Destinatario no intencionado

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ICONTEC	**NIT:**	860012336
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2026
Número de Radicación:	93763462	**Total a pagar:**	$1,014,754,700
Fecha de vencimiento:	12/08/2026	**Total de empleados:**	423
Fecha de Pago:	05/08/2026	**Número de Administradoras:**	42

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	543123072
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-33	901469580	Compañía de seguros Colsanitas S.A.	423		$0	$47,956,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	76		$0	$68,531,900
230301	800224808	Porvenir	116		$0	$78,978,900
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	6		$0	$13,860,000
231001	800227940	Colfondos	40		$0	$27,378,900
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	174		$0	$227,004,300
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	31		$0	$8,010,100
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	21		$0	$4,457,000
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	2		$0	$171,300
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	3		$0	$659,600
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$84,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	293		$0	$77,506,000
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	2		$0	$313,400
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	1		$0	$101,200
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$429,000
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	26		$0	$4,940,800
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	2		$0	$226,400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	3		$0	$397,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	4		$0	$424,300
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$295,300
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	21		$0	$4,464,800
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$84,400
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	22		$0	$35,291,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	35		$0	$20,655,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	111		$0	$96,352,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	128		$0	$89,252,900
EPS010	800088702	EPS Sura	72		$0	$51,380,800
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	4		$0	$1,380,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	16		$0	$8,114,000
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	2		$0	$1,555,600
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	18		$0	$9,500,200
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$218,900
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		$0	$861,300
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	1		$0	$488,400
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		$0	$1,442,100
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		$0	$401,300
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		$0	$218,900
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	4		$0	$1,790,000
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		$0	$218,900
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		$0	$1,129,900
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	415		$0	$76,930,900
PASENA	899999034	SENA	415		$0	$51,295,000
						$1,014,754,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B0A0B64781770BEE8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER ALEXANDER HERNANDEZ MONTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110480790 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 261731-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

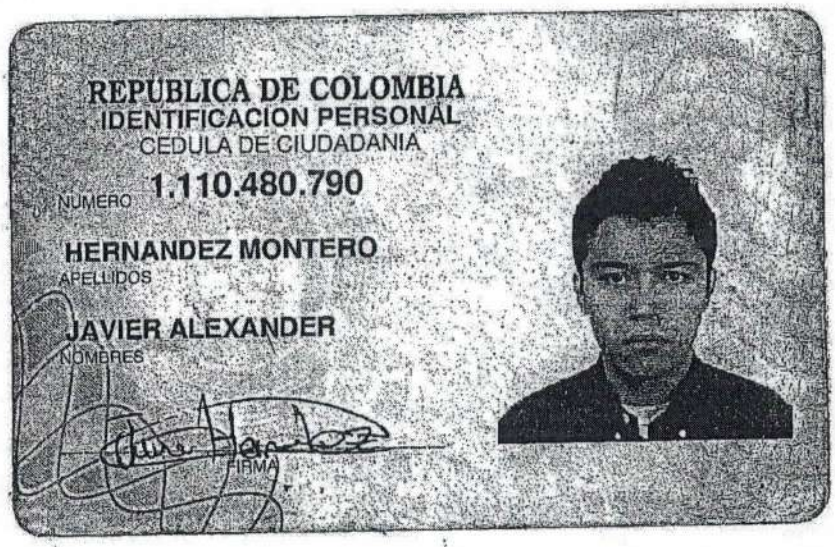

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.480.790

HERNANDEZ MONTERO
APELLIDOS

JAVIER ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1989
DOLORES
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-FEB-2007 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2900100-63159541-M-1110480790-20070601 04848 07152A 02 229104820
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

261731-T

JAVIER ALEXANDER
HERNANDEZ MONTERO
C.C. 1110480790
RES. INSCRIPCION 714 DEL 16/08/2019
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274176 292468

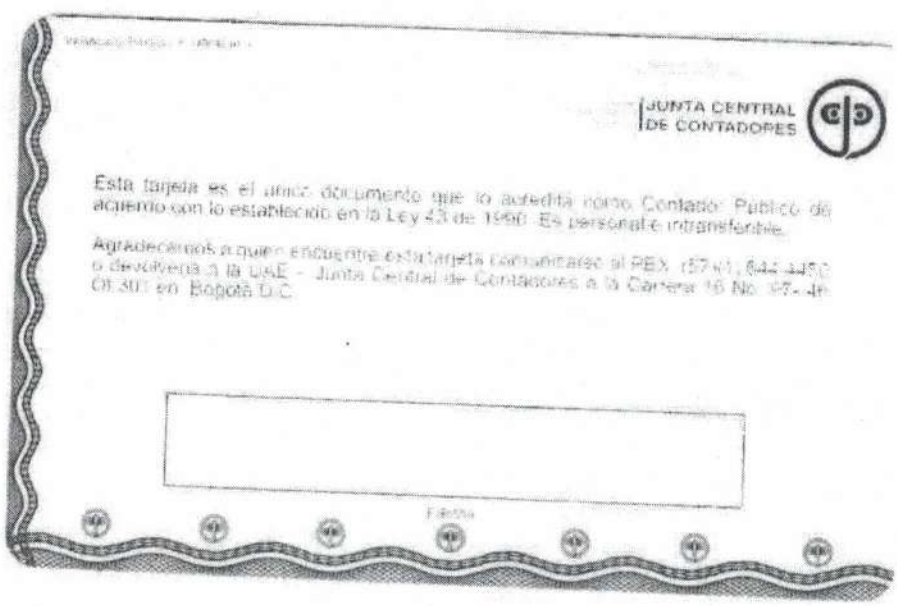

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57+1) 642 3450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Firma

Informe del Administrador de Oferta Nro. **229 de 2026**							
FECHA	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026			**Código UNSPSC**		80111614	
OBJETIVO	LLEVAR A CABO LAS TAREAS DE VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL E INFORMAR A LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE "ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.", ACERCA DEL DESARROLLO DEL MISMO VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A LO LARGO DE SU EJECUCIÓN.						
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios			**N°**	229	**AÑO**	2026
PAGO	N°	1	Comprendido del	5 de agosto al 24 de septiembre del 2026.			
PROVEEDOR	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC INTERVACIONAL RL: CLAUDIA PEREZ SANTOS CC: 52.084.543						
OBJETO	CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN BAJO LA NORMA OTORGAMIENTO ISO 9001:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - REQUISITOS, PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A E.S. P						
ALCANCE	EL PROVEEDOR REALIZARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA OTORGAMIENTO ISO 9001:2015 DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD -EN EL MARCO DE LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN DOCUMENTAL, AUDITORIA HASTA LA ENTREGA DEL INFORME DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA ENERGUAVIARE S.A E.S.P.						
CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO							
VALOR DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($8.715.560)**						
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) Meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026						
No. Y FECHA DEL CDP	1164 del 15 de julio del 2026						
No. Y FECHA DEL RP	1319 del 31 de julio de 2026						
FECHA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR	05 de agosto del 2026						

FECHA DE INICIO	05 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	04 de octubre de 2026

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 05 de agosto del 2026 expedido por la Secretaria General y Jurídica de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "ENERGUAVIARE S.A. E.S.P." se me designó como ADMINISTRADOR del contrato No. 229 de 2026, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO No.01,** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Vigente y lo establecido en el Manual de Administradores de Contratos, apoyos de la administración de contratos e interventores Vigente.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el proveedor en el presente periodo, que corresponde la fecha del 100% del total del contrato.

En atención en tiempo y valor de la oferta **N° 229 de 2026** me permito informar las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las obligaciones establecidas la oferta antes mencionada, en el periodo **05 DE AGOSTO DE 2026 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** donde, desarrollo las siguientes actividades

1 Elaborar, concretar y entregar de manera oportuna el plan de auditoría correspondiente al segundo seguimiento, detallando los procesos, horario y alcance a evaluar.

PLAN DE AUDITORÍA EN SITIO
SISTEMA DE GESTIÓN

icontec

EMPRESA:	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP		
Dirección del sitio:	ISO 9001:2015 – SC-2001625 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro San José del Guaviare, Guaviare, Colombia		
Representante de la Organización:	Ing. Cristian Andrey Pinto Lozano		
Cargo:	Gerente	Correo electrónico:	gerencia@energuaviare.com.co

Alcance de la certificación:
ISO 9001:2015 – SC-2001625

Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare.

Alcance de la auditoria:
ISO 9001:2015 – SC-2001625

Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare.

Criterios de Auditoria:	ISO 9001:2015 + la documentación del Sistema de Gestión.

Tipo de auditoria: Seguimiento 2

Modalidad: XAuditoria en sitio □Auditoria parcialmente remota □Auditoria totalmente remota

Aplica toma de muestra por multisitio:	SI ISO 9001:2015: Multisitio
Sitio(s) a ser muestreado(s) en la presente auditoria:	Actividades del sistema de gestión/alcance a auditar en cada sitio durante la presente auditoria:
Subestación San José, Kilometro 1 Vía a El Retorno San José del Guaviare Guaviare Colombia	Procesos de operación, mantenimiento y control de calidad del servicio.
Calle 8 No. 23-55 barrio el centro San José del Guaviare Guaviare Colombia	Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare
Existen actividades/procesos que requieran ser auditadas en turno nocturno:	No

Con un cordial saludo, enviamos el plan de la auditoria que se realizara al Sistema de Gestión de su organización. Por favor indicar en la columna correspondiente, el nombre y cargo de las personas que atenderán cada entrevista y devolverlo al correo electrónico del auditor líder. Así mismo, para la reunión de

apertura de la auditoria le agradezco invitar a las personas del grupo de la alta dirección y de las áreas/procesos/actividades que serán auditadas.

Para la reunión de apertura le solicitamos disponer de un proyector para computador y sonido para video, si es necesario, (sólo para auditorías de certificación inicial y actualización).

En cuanto a las condiciones de seguridad y salud ocupacional aplicables a su organización, por favor informarlas previamente al inicio de la auditoria y disponer el suministro de los equipos de protección personal necesarios para el equipo auditor.

La información que se conozca por la ejecución de esta auditoría será tratada confidencialmente, por parte del equipo auditor de ICONTEC.

El idioma de la auditoría y su informe será el español.

Los objetivos de la auditoría son:

- Determinar la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma de sistema de gestión.
- Determinar la capacidad del sistema de gestión para asegurar que la organización cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables al alcance del sistema de gestión y a la norma de requisitos de gestión.
- Determinar la eficacia del sistema de gestión para asegurar que la organización puede tener expectativas razonables con relación al cumplimiento de los objetivos especificados.
- Identificar áreas de mejora potencial del sistema de gestión.

Las condiciones de este servicio y las responsabilidades del equipo auditor se encuentran indicadas en el R-PS-0007 REGLAMENTO DE LA CERTIFICACIÓN ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN.

Auditor Líder	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO Coordinador Líder ISO 9001:2015	Correo electrónico	omartinez@icontec.net
Auditor	N/A		
Experto Técnico	N/A		
Observador-Profesional de Apoyo	N/A		

Fecha / Sitio (si hay más de uno)	Hora de inicio de la actividad de auditoría	Hora de finalización de la actividad de auditoría	PROCESO /REQUISITOS POR AUDITAR	EQUIPO AUDITOR	CARGO Y NOMBRE (Todas las personas que serán entrevistadas en la auditoría)
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	08:00	08:30	Reunion de apertura ISO 9001:2015 Act. Común	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Líderes de proceso
2026-08-10	08:30	10:30	Gestión gerencial y estratégica/Gestión integral de modelos organizacionales	OMAIRA MARTINEZ	Gerente - Cristian Andrey Pinto Lozano

PLAN DE AUDITORÍA EN SITIO
SISTEMA DE GESTIÓN

icontec

Calle 8 No. 23-55 barrio el centro			(Verificación de evidencias para el cierre de las NC y verificación del uso del logo). ISO 9001:2015 4.1, 4.2, 5.1.2, 5.3, 6.1, 6.2, 6.3, 7.4, 9.1.3, 9.2, 9.3.1, 9.3.2, 9.3.3, 10.2, 10.3	CASTILLO	
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	10:30	12:00	Vinculación de clientes ISO 9001:2015 5.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 8.1, 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.6, 8.7	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 02 Gestión de la Medida y Control de Pérdidas - Jguel Angel Villarreal Stela
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	13:00	14:30	Facturación y recaudo ISO 9001:2015 7.1.3, 7.1.4, 8.1, 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.6, 8.7	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 02 Jefe de cartera - Magnolia Ayala Solano
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	14:30	16:00	Gestión de energía ISO 9001:2015 6.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 01 Analista de Comercialización Mercadeo y Calidad del Servicio - Blance Ismenia Niño Mosquera
2026-08-10 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	16:00	17:00	Atención a Clientes. Tratamiento de quejas y reclamos ISO 9001:2015 8.2.1	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 01 Contac Center - Carlos Alberto Cuellar Guzmán
2026-08-11 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	07:30	08:00	Balance día anterior ISO 9001:2015 Act. Común	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Auditor líder
2026-08-11 Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	08:00	09:30	Gestión del Talento Humano ISO 9001:2015 5.3, 7.1.2, 7.1.4, 7.1.6, 7.2, 7.3, 7.4	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 02 Talento Humano - Gloria Patricia Arroyave Roldan
2026-08-11 Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno	10:00	11:30	Control de Calidad del servicio ISO 9001:2015 5.1.2, 6.1, 8.6, 8.7, 10.3	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Profesional 02 Subestaciones - Juan Manuel Vinasco Vasquez
2026-08-11 Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno	11:30	11:45	Preparación de conclusiones de la auditoría ISO 9001:2015 Act. Común	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Auditor líder
2026-08-11 Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno	11:45	12:00	Reunión de cierre ISO 9001:2015 Act. Común	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO	Todas las personas entrevistadas

PLAN DE AUDITORIA EN SITIO
SISTEMA DE GESTIÓN

icontec

Observaciones:

Especificar los requisitos comunes aplicables a los procesos y/o actividades del sistema de gestión que serán auditados por muestreo durante el desarrollo de las entrevistas del presente Plan de Auditoria:

ISO 9001:2015
10.1, 10.2, 10.3, 4.3, 4.4, 6.1, 7.1.1, 7.4, 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 9.1.1, 9.1.3

Verificación de uso del logo de ICONTEC.

Especificar cualquier aspecto logistico importante para el desarrollo de la auditoria, tal como traslado y regreso de los sitios donde se desarrollará la auditoria, transporte, entre otros, en caso de ser requerido.

Actividad	Horario	Ubicación
Receso (2025-08-10)	12:00 - 13:00	San José del Guaviare
Traslado Sede Principal a SE San José (2025-08-11)	09:30 - 10:00	San José del Guaviare

Indicar si esta auditoria es testificada por un Organismo de Acreditación.
Indicar los nombres de las personas que conforman el equipo evaluador.

SI ☐ NO X

Para el balance diario de información del equipo auditor le agradecemos disponer de una oficina o sala, así como también de acceso a la documentación del sistema de gestión.

Fecha de emisión del plan de auditoria:	2025-08-03

F-PS-0530
Version 07

Página 7 de 7

2 Desarrollar la auditoria externa en las etapas de seguimiento, programación, planificación documental, verificando la conformidad y la mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa según lo mencionado en las especificaciones técnicas.

1.8. TIPO DE AUDITORÍA:

Seguimiento 2

Es organización multisitio:	SI
Auditoría Integral: No, Auditoría Combinada: No	

1.9. Tiempo de auditoria	Fecha	Días de auditoría
Etapa 1 (Si aplica)	N/A	
Preparación de la auditoría y elaboración del plan	2026-08-03	0.5
Auditoria remota	N/A	
Auditoria en sitio	2026-08-10/11	1.5
Elaboración de informe (si aplica)		

3 Emitir el concepto técnico para el seguimiento de la certificación bajo la NTC ISO 9001:2015, condicionado al cumplimiento de los requisitos de ICONTEC, donde se consoliden los hallazgos, fortalezas y oportunidades de mejora destacadas.


INFORME DE AUDITORÍA
DE SISTEMAS DE GESTIÓN
Somos calidad,
somos competitividad,
somos confianza.
icontec

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ORGANIZACIÓN

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP

1.2. SITIO WEB: www.energuaviare.com

1.3. LOCALIZACIÓN DEL SITIO PERMANENTE PRINCIPAL:

ISO 9001:2015: Calle 8 No. 23-55 barrio el centro

ISO 9001:2015 - SC-2001625

#Sitios permanentes adicionales	Número de certificado	Sedes y direcciones de los sitios permanentes	Localización (Ciudad-País)	Actividades del alcance del sistema de gestión, desarrollados en este sitio
1	SC-2001625	Calle 8 No. 23-55 barrio el centro	San José del Guaviare, Guaviare, Colombia	Distribución y comercialización de energía eléctrica en el Municipio de San José del Guaviare.

1.3.1. LOCALIZACIÓN DE OTROS SITIOS PERMANENTES:

ISO 9001:2015:

ISO 9001:2015 - SC-2001625

#Sitios permanentes adicionales	Número de certificado	Sedes y direcciones de los sitios permanentes	Localización (Ciudad-País)	Actividades del alcance del sistema de gestión, desarrollados en este sitio
1	SC-2001625	Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno	San José del Guaviare, Guaviare, Colombia	Procesos de operación, mantenimiento y control de calidad del servicio.

1.4. ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

ISO 9001:2015 - SC-2001625

Distribución y comercialización de energía eléctrica en municipio de San José del Guaviare SI aplica 8.3
Distrubution and commercialization of electrical energy in the Municipality of San José del Guaviare.

1.5. CÓDIGO IAF: 25 , CS 25-0

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización. Generated using APEXOfficePrint

1.6. REQUISITOS DE SISTEMA DE GESTIÓN: ISO 9001:2015

1.7. REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN:

Nombre:	Ing. Cristian Andrey Pinto Lozano
Cargo:	Gerente
Correo electrónico:	gerencia@energuaviare.com.co

1.8. TIPO DE AUDITORÍA:

Seguimiento 2

Es organización multisitio:	SI
Auditoria Integral: No, Auditoria Combinada: No	

1.9. Tiempo de auditoria	Fecha	Días de auditoria
Etapa 1 (SI aplica)	N/A	
Preparación de la auditoría y elaboración del plan	2026-08-03	0.5
Auditoria remota	N/A	
Auditoria en sitio	2026-08-10/11	1.5
Elaboración de informe (si aplica)		

1.10. EQUIPO AUDITOR

Auditor líder	OMAIRA MARTINEZ CASTILLO Coordinador Líder ISO 9001:2015
Auditor	N/A
Experto Técnico	N/A
Observador	N/A

1.11. DATOS DEL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN

Código asignado por ICONTEC	SC-2001625
Fecha de aprobación inicial	2024-08-20
Fecha de próximo vencimiento:	N/A

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Determinar la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma de sistema de gestión.

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización **Generated using APEXOfficePrint**

2.2. Determinar la capacidad del sistema de gestión para asegurar que la Organización cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables en el alcance del sistema de gestión y a la norma de requisitos de gestión
2.3. Determinar la eficacia del sistema de gestión para asegurar que la Organización puede tener expectativas razonables con relación al cumplimiento de los objetivos especificados.
2.4. Identificar áreas de mejora potencial del sistema de gestión.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. Los criterios de la auditoría incluyen la norma de requisitos de sistema de gestión, la información documentada del sistema de gestión establecida por la organización para cumplir los requisitos de la norma, otros requisitos aplicables que la organización suscriba y documentos de origen externo aplicables.
3.2. El alcance de la auditoría, las unidades organizacionales o procesos auditados se relacionan en el plan de auditoría, que hace parte de este informe.
3.3. La auditoría se realizó por toma de muestra de evidencias de las actividades y resultados de la Organización y por ello tiene asociada la incertidumbre, por no ser posible verificar toda la información documentada.
3.4. Se verificó la capacidad de cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios aplicables en el alcance del sistema de gestión, establecidos mediante su identificación, la planificación de su cumplimiento, la implementación y la verificación por parte de la Organización de su cumplimiento.
3.5. El equipo auditor manejó la información suministrada por la Organización en forma confidencial y la retornó a la Organización, en forma física o eliminó la entregada en otro medio, solicitada antes y durante el proceso de auditoría.
3.6. Al haberse ejecutado la auditoría de acuerdo con lo establecido en el plan de auditoría, se cumplieron los objetivos de ésta.

3.7. ¿Se evidenciaron las acciones tomadas por la Organización para solucionar las áreas de preocupación, reportadas en el informe de la Etapa 1?

NA

3.8. Si se aplicó toma de muestra de múltiples sitios.

SI

Se audito la Subestación San José, kilómetro 1 Vía a El Retorno el día 11 de agosto de 2026.

3.9. ¿En el caso del Sistema de Gestión auditado están justificados los requisitos no aplicables acordes con lo requerido por el respectivo referencial?

NA

3.10. ¿Se auditaron actividades en sitios temporales o fuera del sitio de acuerdo al listado de contratos o proyectos entregado por la Organización?

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización. **Generated using APEXOfficePrint**

No

3.11. Es una auditoria de ampliación o reducción de alcance de certificación o de cubrimiento de sitios permanentes

No

3.12. ¿En el caso de los esquemas en los que es aplicable el requisito de diseño y desarrollo del producto o servicio (Por ejemplo, el numeral 8.3, de la norma ISO 9001:2015), numeral 7.3 de la norma ISO 13485), este se incluye en el alcance del certificado?

No

En esta auditoria no se audito diseño y desarrollo.

3.13. ¿Existen requisitos legales para el funcionamiento u operación de la Organización o los proyectos que realiza, por ejemplo, habilitación, registro sanitario, licencia de funcionamiento, licencia de construcción, licencia o permisos ambientales en los que la Organización sea responsable?

No

3.14. ¿Se evidencian cambios significativos en la Organización, desde la anterior auditoria, por ejemplo, relacionados con alta dirección, estructura organizacional, sitios permanentes bajo el alcance de la certificación, cambios en el alcance de la certificación diferentes a ampliación o reducción, entre otros?

No

3.15. ¿La organización consideró las cuestiones relativas al cambio climático dentro de la planificación del sistema de gestión?

SI

En el documento Matriz DOFA, en la Matriz de riesgos y oportunidades y en la Matriz de identificación partes interesadas.

3.16. ¿Si la organización realiza actividades específicas del alcance en turnos nocturnos que no pueden ser visitadas en el turno diurno, estas fueron auditadas en esta auditoria?

No

La organización tiene operadores del centro de control, quienes trabajan por turnos para cubrir las 24 horas. Sin embargo, en este seguimiento no se auditó este proceso.

¿La organización realiza las mismas actividades del alcance en varios turnos, incluyendo el turno nocturno?

SI

La organización tiene operadores del centro, quienes trabajan por turnos para cubrir las 24 horas. Sin embargo, en este seguimiento no se auditó este proceso.

¿en esta auditoria se verificó la aplicación eficaz del control operacional aplicado en dichos turnos mediante la revisión de información documentada y/o entrevistas pertinentes?

SI

La organización mantiene controles asociados a bitácoras y recopilación de la información

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización **Generated using APEXOfficePrint**

en el sistema operativo para garantizar la continuidad de las operaciones durante las 24 horas.

3.17. ¿Se tienen actividades, productos y servicios declarados en el alcance del certificado que han sido tercerizados con proveedores o contratistas?

SI

¿En caso afirmativo, se encontraron controlados los proveedores o contratistas de estas actividades, productos y servicios?

SI

Actividades, productos y servicios incluidos en el alcance de certificación que son subcontratados:	Proveedor/Contratista:	Requisito legal para el funcionamiento u operación (en caso de ser aplicable)
Contratos de prestación de servicios	Contratistas	N.A.

3.18. ¿Se presentaron, durante la auditoría, cambios que hayan impedido cumplir con el plan de auditoría inicialmente acordado con la Organización?

No

3.19. ¿Existen aspectos o resultados significativos de esta auditoría, que incidan en el programa de auditoría del ciclo de certificación?

No

3.20. ¿Quedaron puntos no resueltos en los casos en los cuales se presentaron diferencias de opinión sobre las NC identificadas durante la auditoría?

No

3.21. ¿Aplica reactivación para este servicio?

No

3.22. Se verificó si la Organización implementó o no, el plan de acción establecido para solucionar las no conformidades menores pendientes de la auditoría anterior de ICONTEC y si fueron eficaces.

SI

NC	Descripción de la no conformidad (se relaciona el numeral de la norma y la evidencia del incumplimiento)	Evidencia obtenida que soporta la solución	¿Fue eficaz la acción? SI/No
1	8.2.1 b Reglamento de la certificación ICONTEC de Sistemas de Gestión (R-PS007) No se encontró evidencia de	El logo de icontec solo se esta usando en los comunicados de prensa, esto se estipuló en el acto de gerencia 940 del 16 de oct de 2025 donde se define y	SI

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización **Generated using APEXOfficePrint**

	que la organización use el logo de Icontec de acuerdo con lo establecido en el E-GM-001 Uso de la marca de conformidad de la certificación Icontec para sistemas de gestion. En la presentación de la política de calidad de la organización no se encontró evidencia de que la organización use el logo de Icontec de acuerdo con lo establecido en el E-GM-001 Uso de la marca de conformidad de la certificación Icontec para sistemas de gestión.	se restringe el uso de la marca de conformidad de la certificación ICONTEC para el sistema de gestión de calidad y solo se usará en los comunicados de prensa oficiales emitidos por la entidad. Se consolidó los lugares donde se estaba usando el logo y se dejo de utilizar en los demás sitios aparte de los comunicados de prensa. El 14 de agosto de 2026 se emite oficio hacia talento humano donde se solicita incluir la capacitación para el año 2026 en el uso del logo. Se realiza capacitación en el uso del logo entre el 09 y 12 de septiembre dirigida a los líderes de proceso. Se realiza seguimiento a la documentación y al personal en el uso del logo.	

3.23. Esta auditoria fue testificada por el Organismo de acreditación

No

4. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoria, el equipo auditor declara la conformidad y eficacia del sistema de gestión auditado basados en el muestreo realizado. A continuación, se hace relación de los hallazgos de auditoria.

4.1. Hallazgos que apoyan la conformidad del sistema de gestión con los requisitos.

Cumplimiento sostenido de la meta establecida para el indicador SAIDI, evidenciando la eficacia de las acciones implementadas para mejorar la continuidad del servicio de energía en el último año.

Cero sanciones en la ejecución de los contratos de compra y venta de energía, lo que demuestra un adecuado control operacional y cumplimiento regulatorio.

Disponibilidad del aplicativo TARIFEL como soporte robusto para el cálculo y validación de la estructura tarifaria, asegurando trazabilidad y confiabilidad en la información.

4.2. Oportunidades de mejora

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización Generated using APEXOfficePrint

GESTIÓN GERENCIAL Y ESTRATÉGICA:

Fortalecer el mecanismo de seguimiento y evaluación de las estrategias definidas a partir del análisis de contexto interno y externo, estableciendo una periodicidad definida y ejecutable antes del cierre del ciclo anual, con el propósito de garantizar su cumplimiento y actualización oportuna

La información presentada en el informe como resultado de la revisión por la dirección presenta varios aspectos que son objeto de oportunidad de mejora y que se detallan a continuación:

a) **Satisfacción del cliente:** No se especifica el criterio o meta de comparación de los resultados obtenidos. Se sugiere complementar el análisis definiendo el valor de referencia, tendencia y las acciones a implementar.

b) **Resultados de competencia y formación:** Se sugiere que la información presentada incluya los resultados de los indicadores para todo el periodo evaluado.

c) **PQRS:** Fortalecer el análisis de causas asociado a las peticiones, quejas y reclamos, así como la definición e implementación de planes de trabajo derivados de dichos resultados, que permitan prevenir su recurrencia.

d) **Eficacia de las acciones para abordar riesgos y oportunidades:** Mejorar la presentación de la eficacia de las acciones implementadas para abordar los riesgos y oportunidades en el periodo evaluado.

e) **Resultados de auditoria interna:** Mejorar dentro del informe el reporte de los resultados de las auditorías internas, con tendencias, asegurando su consideración para la toma de decisiones.

GESTIÓN INTEGRAL DE MODELOS ORGANIZACIONALES

Respecto al ejercicio de auditoría interna, se identifica la oportunidad de fortalecer la metodología utilizada para el análisis de causas. Así mismo, los planes de acción formulados se enfocan en mayor medida a correcciones, por lo tanto, se sugiere mejorar la metodología para la identificación de la causa raíz, con el propósito de prevenir la recurrencia de hallazgos.

Fortalecer el control de vigencia y disponibilidad de la información documentada publicada en la página web, asegurando la actualización oportuna de los documentos en este medio.

ATENCIÓN A CLIENTES

Se identifica la oportunidad de fortalecer el análisis integral de las PQRS, considerando los aspectos que se detallan a continuación:

a) Gestión de PQRS: Incluir en el análisis de PQRS las quejas asociadas a fallas en el área de distribución y por reconexiones, a fin de asegurar una visión integral de la gestión, de las tendencias y de los aspectos más críticos que inciden en las tasas de PQRS.

b) Canales de atención - Página Web: Fortalecer el análisis sobre el uso y efectividad de los diferentes servicios que se encuentran en la página web para facilitar a los usuarios la presentación de una PQRS.

c) Mesas técnicas: Fortalecer las acciones concretas como resultado de las mesas técnicas que se desarrollan entre las diferentes áreas para analizar la tendencia y resultado de las PQRS.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Se recomienda revisar los periodos de vigencia de los cursos que habilitan al personal para trabajos de operación de redes eléctricas, garantizando la disponibilidad del personal para los procesos operativos.

Se recomienda ajustar el plan empresarial de capacitación con el propósito de segregar las temáticas dadas al personal de acuerdo a su perfil de cargo, garantizando que el personal reciba las capacitaciones necesarias y apropiadas para fortalecer su competencia.

Revisar la forma como está midiendo la evaluación de la eficacia de las capacitaciones con el fin de aportar valor para el cierre de brechas claves para la competencia del personal.

5. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DESEMPEÑO Y LA EFICACIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN

5.1.1. Incluir las reclamaciones o quejas válidas del cliente en los sistemas de gestion que aplique durante el último año.

Principales quejas o reclamaciones recurrentes	Principal causa	Acciones tomadas
En el año 2025 llegaron 1797 reclamaciones, a Junio de 2026 han llegado 800 reclamaciones.	Alto consumo, Inconformidad con el aforo, Subsidios y contribuciones.	Todas las PQRS son recepcionadas, registradas, analizadas y se da entrega de la respuesta al cliente de acuerdo al protocolo de atención al usuario establecido por la organización.

5.1.2. Incluir las solicitudes o comunicaciones de partes interesadas, por ejemplo, para ISO 14001, ISO 45001

N.A.

5.1.3. Incluir las retiradas de producto del mercado para ISO 9001, NTC 5830, ISO 22000 y FSSC 22000

N.A.

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización **Generated using APEXOfficePrint**

5.1.4. Incluir la ocurrencia de incidentes (accidentes o emergencias) en los sistemas de gestión que aplique y explique brevemente como fueron tratados

N.A.

5.1.5. En los casos que aplique verificar que la Organización haya informado a ICONTEC durante los plazos especificados en el Reglamento R-PG-007 REGLAMENTO DE LA CERTIFICACIÓN ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN, eventos que hayan afectado el desempeño del sistema de gestión certificado, relacionados con el alcance de certificación que sean de conocimiento público. El auditor verificará las acciones pertinentes tomadas por la Organización para evitar su recurrencia y describirá brevemente como fueron atendidas.

N.A.

5.1.6. ¿Existen quejas de usuarios de la certificación recibidas por ICONTEC durante el último periodo evaluado?

No

5.1.7. ¿Se evidencia la capacidad del sistema de gestion para cumplir los requisitos aplicables y lograr los resultados esperados?

SI

5.1.8. ¿Se concluye que el alcance del sistema de gestion es apropiado frente a los requisitos que la Organización debe cumplir? (consultar E-PG-080 ALCANCE DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION)

SI

5.2. Relación de no conformidades detectadas durante el ciclo de certificación.

¿Se evidencia recurrencia de no conformidades detectadas en las auditorías de ICONTEC en el último ciclo de certificación?

No

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización **Generated using APEXOfficePrint**

Auditoria	Número de no conformidades	Requisitos
Otorgamiento	3	7.1.5.2.a), 7.5.3.2.a), 8.5.1.c)
1° de seguimiento del ciclo	1	8.2.1 b (Reglamento de la certificación ICONTEC de Sistemas de Gestión)
2° de seguimiento del ciclo	2	8.2.3.1 d. 7.2 d)
Renovación	N.A.	N.A.
Auditorias especiales (Extraordinaria, reactivación)	N.A.	N.A.
Auditoria de ampliación	N.A.	N.A.

5.3. Análisis del proceso de auditoria interna

Se cuenta con el Procedimiento de auditoria interna del SGC (E-MO-PC-004), el cual tiene orientación a la norma ISO 19001. Se evidenció la auditoria generada al sistema de gestión del último periodo (18 de diciembre de 2025), donde se pudo observar el programa de auditoria, el plan de auditoria y el informe de auditoria con cubrimiento a todos los procesos. Como resultado de la auditoria interna se encontraron 2 fortalezas, 16 oportunidades de mejora, 1 observación y 22 No Conformidades. También se revisó la competencia de los auditores y se encontró a conformidad.

5.4. Análisis de la revisión del sistema por la dirección

Se evidencia la realización de la revisión por la dirección por medio del informe generado el 13 de abril de 2026, en este informe se pudo observar que se revisaron todas las entradas requeridas por la norma ISO 9001:2015, así mismo como resultado se obtuvieron las salidas requeridas por la norma ISO 9001:2015, lo anterior alineado al proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de la organización.

6. USO DEL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN Y DE LA MARCA O LOGO DE LA CERTIFICACIÓN

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización. Generated using APEXOfficePrint

INFORME DE AUDITORÍA
DE SISTEMAS DE GESTIÓN

icontec

6.1. ¿El logo o la marca de conformidad de certificación de sistema de gestión de ICONTEC se usa en publicidad (página web, brochure, papelería, facturas, etc...)?

SI

Se usa en los comunicados de prensa oficiales.

6.2. ¿La publicidad realizada por la Organización está de acuerdo con lo establecido en el reglamento R-PS-007 y el Manual de aplicación E-GM-001 USO DE LA MARCA DE CONFORMIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ICONTEC PARA SISTEMAS DE GESTIÓN?

SI

6.3. ¿El logo o la marca de conformidad se usa sobre el producto o sobre el empaque o el envase o el embalaje del producto, o de cualquier otra forma que denote conformidad del producto?

No

6.4. ¿Se evidencia la adecuación de la información contenida en el certificado (¿vigencia del certificado, logo de organismo de acreditación, razón social registrada en documentos de existencia y representación legal, direcciones de sitios permanentes cubiertos por la certificación, alcance, etc.?

SI

4 Establecer los tiempos para subsanar las observaciones identificadas por la auditoria externa dando cumplimiento a los estándares establecidos por la NTC ISO 9001:2015.

INFORME DE AUDITORÍA
DE SISTEMAS DE GESTIÓN

icontec

ANEXO 1
CORRECCIONES, CAUSAS Y ACCIONES CORRECTIVAS

- ✓ Se recibió la propuesta de correcciones, análisis de causas y acciones correctivas para la solución de no conformidades el 2026-08-25 y recibieron observaciones por parte del auditor líder.
- ✓ Las correcciones, análisis de causas y acciones correctivas propuestas por la organización, fueron aceptadas por el auditor líder el 2026-08-31.

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA			No. 1 de 2
[ ]	No – Conformidad Mayor	Norma(s): ISO 9001: 2015	Requisito(s): 8.2.3.1 d.
[X]	No - Conformidad Menor		

Descripción de la no conformidad:
No se evidencia que la organización lleve a cabo una revisión antes de comprometerse a suministrar productos y servicios a un cliente, para incluir: los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios

Evidencia:
No se encontró evidencia dentro del proceso de vinculación de clientes del documento: diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN) para las solicitudes de conexión de usuarios nuevos de acuerdo a lo que establece la Resolución 40304 de 2025.

Corrección	Evidencia de Implementación	Fecha
Contactar de manera inmediata a los usuarios nuevos cuyas solicitudes de conexión se encuentren en curso o recientemente aprobadas para solicitar el envío del diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN), garantizando el cumplimiento de la Resolución 40304 de 2025. Paralelamente, detener temporalmente la aprobación de nuevas conexiones hasta que se anexe el documento correspondiente.	Correos electrónicos enviados a clientes solicitando la documentación faltante; expedientes físicos y digitales actualizados de los usuarios nuevos con los diplomas o actas de grado anexados.	2026/09/30

Descripción de la (s) causas (s)

Para asegurar que la no conformidad no se repita, se aplicó la metodología de Ishikawa (Espina de Pescado) analizando las 6M para llegar a la causa raíz de la omisión del requisito legal en el proceso de vinculación.
Análisis detallado (6M):
Para asegurar que la no conformidad no se repita y dar cumplimiento a la Resolución 40304 de 2025 en las solicitudes de conexión de usuarios nuevos, se aplicó la metodología de Ishikawa analizando las

F-PS-0293 Página 15 de 24
Versión 14

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA	No. 1 de 2

6M:

Mano de Obra: El personal de atención al cliente y vinculación carece de directrices formativas específicas sobre la apropiación técnica de los nuevos requerimientos normativos. Al no existir un entrenamiento formal sobre las implicaciones legales de las conexiones de usuarios nuevos, el asesor procesa la solicitud con un enfoque comercial y no de cumplimiento regulatorio.

Método: El proceso documentado de vinculación de clientes presenta una falla estructural al no contar con un paso de validación normativa y técnica previo al compromiso de servicio. No se ha establecido un filtro cruzado donde se exija el diploma o acta de grado del electricista como condición sine qua non para avanzar en el flujo del trámite.

Máquina: El sistema de información comercial empleado para la recepción de solicitudes permite la creación y avance del trámite de conexión de usuarios nuevos sin bloquear ni emitir alertas ante la ausencia de campos obligatorios como el anexo del diploma del electricista, permitiendo que el error humano pase inadvertido.

Materiales: Los formularios físicos y las listas de chequeo entregadas al usuario no han sido actualizados frente a los cambios regulatorios, omitiendo listar el diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN). El usuario, al basarse en estos materiales desactualizados, no entrega la documentación completa.

Medición: No existe una figura o rol responsable asignado dentro del flujo del proceso que se encargue de verificar rigurosamente el cierre de los requisitos legales antes de autorizar la conexión. Adicionalmente, el proceso adolece de una falla crítica al no contar con un indicador de gestión o control estadístico diseñado para medir el porcentaje de expedientes validados frente a la normativa aplicable, lo que invisibiliza el incumplimiento a nivel gerencial.

Medio Ambiente: Existe una desarticulación en los canales de comunicación corporativa entre el área de regulación/jurídica (que recibe la normativa del Estado) y el entorno de operaciones comerciales (que ejecuta las solicitudes), generando una brecha temporal y procedimental en la aplicación de las normativas vigentes.

Causa Raíz Identificada: Deficiencia estructural en el método de vinculación de clientes al no establecer un responsable de verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios (específicamente la Resolución 40304 de 2025) previos a la prestación del servicio. Esta deficiencia se sostiene en el tiempo debido a la falta absoluta de un indicador de medición que evalúe y controle la conformidad documental de las nuevas conexiones de usuarios, impidiendo detectar y corregir oportunamente la ausencia de los diplomas o actas de grado en electricidad.

Acción correctiva	Evidencia de implementación	Fecha
Actualizar el procedimiento para la conexión de cargas del SIN SC-VC-PC-001 incluyendo un punto de control obligatorio que exija la revisión de requisitos legales y reglamentarios antes de comprometer el servicio, como es incluir el diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN)	•Actualización del procedimiento para la conexión de cargas del SIN SC-VC-PC-001.•Solicitud para actualizar el procedimiento para la conexión de cargas del SIN SC-VC-PC-001.•Listado de asistenciaActa de mesa técnica del SIG.	2026/09/30
Actualizar lista de chequeo de requisitos de conexión SC-VC-LCH-001, incluyendo explícitamente el requerimiento del diploma o	•Actualización de la lista de chequeo de requisitos de conexión SC-VC-LCH-	2026/09/30

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización. **Generated using APEXOfficePrint**

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA		No. 1 de 2
acta de grado en electricidad.	001.•Solicitud para actualizar la lista de chequeo de requisitos de conexión SC-VC-LCH-001.•Listado de asistencia•Acta de mesa técnica del SIG.	
Asignar formalmente el rol de verificación de cumplimiento de requisitos legales (Res. 40304 de 2025) al técnico 02 electricista comercial en el momento en que recibe la documentación necesaria para una solicitud de conexión.	•Oficio informándole a la Tecnico 02 electricista comercial que debe verificar el cumplimiento de requisitos legales (Res. 40304 de 2025)	2026/09/30
Diseñar, aprobar e implementar el indicador "Cumplimiento Legal en Expedientes de Conexión Nueva", para estableoer una medición periódica sobre las validaciones ejecutadas frente al total de solicitudes.	•Solicitud al comité de gestión y control CGC la creación e incorporación del siguiente indicador "Cumplimiento Legal en Expedientes de Conexión Nueva" al cuadro de mando de indicadores.•Listado de asistencia•Acta de comité de gestión y control CGC.	2026/09/30
Parametrizar el sistema de solicitudes de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para que el campo "Anexo de Diploma de Electricista" sea restrictivo y obligatorio para poder avanzar de estado la solicitud de un usuario nuevo.	•Capturas de pantalla (pantallazos) del sistema bloqueando el proceso sin el anexo del diploma o acta de grado en electricidad (SENA, ETDH acreditada o institución avalada por el MEN), de igual forma, agregar pantallazos del sistema bloqueando en el caso de que no se agregue la información.	2026/09/30
Actualizar los materiales de comunicación al cliente (página web, folletos informativos y plantillas de correo electrónico) para incluir los nuevos requisitos legales, garantizando su total alineación con los criterios establecidos en la lista de chequeo de requisitos de conexión SC-VC-LCH-001.	•Piezas graficas actualizadas y capturas de la web.	2026/09/30
Capacitar al personal comercial y técnico sobre la exigencia de la Resolución 40304 de 2025 y	•Registro de asistencia, material de capacitación y	2026/09/30

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización Generated using APEXOfficePrint

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA		No. 1 de 2
las modificaciones realizadas al procedimiento y al sistema de solicitudes.	evaluación. -Listas de asistencia de la socialización.-Acta de reunión donde se soporta la socialización del procedimiento A-GTHPN-002.	
Ejecutar la primera medición del indicador diseñado y presentar el reporte a la gerencia, evaluando el desempeño del responsable de verificación.	-Reporte del indicador y acta de revisión por la dirección de los resultados.	2026/09/30

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA	No. 2 de 2
[ ] No – Conformidad Mayor [X] No - Conformidad Menor	Norma(s): ISO 9001: 2015 Requisito(s): 7.2 d)
Descripción de la no conformidad: No se encontró evidencia que la organización conserve la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.	
Evidencia: No se encontró evidencia del registro de inducción y evaluación correspondiente del personal nuevo que ingreso en el mes de octubre de 2025 como Técnico 02 Electricista, de acuerdo a lo establecido en el documento Plan empresarial de capacitación (A-GTH-PN-002).	

Corrección	Evidencia de implementación	Fecha
Localizar al Técnico 02 Electricista y aplicar de manera inmediata la inducción teórica y práctica, para su evaluación. Una vez finalizada, se debe documentar, firmar y archivar el registro físico en su expediente laboral.	-Registro de asistencia a la inducción debidamente firmado.-Formato de evaluación de eficacia de la inducción diligenciado, firmado, calificado y archivado.	2026/09/30

Descripción de la (s) causas (s)
Para asegurar que la no conformidad no se repita, se ha realizado un análisis estructurado utilizando el Diagrama de Espina de Pescado (6M), identificando los factores que contribuyeron a la omisión del registro.
Análisis detallado (5M):
Mano de Obra: Se evidencia que dentro del proceso de contratación e ingreso, no hay un responsable asignado que verifique documentalmente la ejecución y entrega de los soportes. Al carecer de una figura encargada de auditar internamente que el expediente esté completo, los documentos pueden omitirse sin que nadie lo note.
Método: El procedimiento actual descrito en el documento Plan empresarial de capacitación (A-GTH-PN-002) no establece una etapa de validación obligatoria o "lista de chequeo final" que condicione el

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA	No. 2 de 2

cierre del proceso de ingreso a la entrega de las evaluaciones.
Maquina: Los sistemas de información y bases de datos que gestionan el talento humano no están configurados para generar una alerta restrictiva cuando queda un campo de capacitación obligatoria en blanco.
Materiales: Los formatos impresos (registros de asistencia y hojas de evaluación) se manejan de forma aislada y no como un paquete integral inmodificable entregado al trabajador en su primer día.
Medición: La organización no cuenta con un indicador estructurado que permita medir el nivel de cumplimiento y efectividad del programa de inducción. Al no existir una métrica mensual de seguimiento, las desviaciones sobre el personal nuevo que ingresó (como ocurrió en el mes de octubre de 2025) pasan completamente desapercibidas para la alta dirección.
Medio Ambiente: Existe una fragmentación en los canales de comunicación entre el área administrativa encargada de salvaguardar el expediente y el área operativa que imparte la inducción en campo, lo que genera vacíos en la cadena de custodia del documento físico.
Causa Raíz Identificada: Tras el análisis de las 6M, se determina que la causa raíz de la desviación es doble y sistémica: La inexistencia de un responsable directo de la verificación de requisitos de competencia previo al archivo del expediente, sumada a la ausencia total de un indicador de medición que permita realizar seguimiento al cumplimiento normativo de las inducciones contempladas en el Plan empresarial de capacitación (A-GTH-PN-002).

Acción correctiva	Evidencia de implementación	Fecha
Actualizar el documento Plan Empresarial de Capacitación 2026 A-GTH-PN-002 con el fin de desglosar las actividades y capacitaciones programadas, así como establecer un indicador de gestión para medir el cumplimiento de dicho plan denominado "Cobertura y Eficacia de Inducción de Personal Nuevo, de igual manera, incluyendo la obligatoriedad de la validación documental y asignando un rol responsable de dicha verificación.	•Actualización del plan empresarial de capacitación 2026 A-GTH-PN-002.•Solicitud para actualizar el plan empresarial de capacitación 2026 A-GTH-PN-002.•Listado de asistencia•Acta de comité de gestión y control CGC.	2026/09/30
Actualizar el documento procedimiento de selección y vinculación de personal A-GTH-PC-002 para incluir una lista de chequeo obligatoria que impida el inicio de labores sin la evaluación.	•Actualización del procedimiento de selección y vinculación de personal A-GTH-PC-002.•Solicitud para actualizar el procedimiento de selección y vinculación de personal A-GTH-PC-002.•Listado de asistencia•Acta de mesa técnica del SIG.	2026/09/30
Socializar el plan empresarial de capacitación 2026 A-GTH-PN-002, el procedimiento de selección y vinculación de personal A-GTH-PC-002, una lista de chequeo actualizada y el	•Listas de asistencia de la socialización.•Acta de reunión donde se soporta la socialización del plan	2026/10/30

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y no será divulgado a terceros sin autorización de la Organización **Generated using APEXOfficePrint**

SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA		No. 2 de 2
nuevo indicador a los jefes de área para estandarizar el canal de comunicación.	empresarial de capacitación 2026 A-GTH-PN-002 y el procedimiento de selección y vinculación de personal A-GT-PC-002.	
Implementar un ciclo de auditoria interna trimestral a los expedientes del personal contratado.	-Informe del 1er ciclo de revisión de expedientes, el cual se realizará de manera trimestral por al menos 3 trimestres.	2027/01/12

Nota: Es importante que la organización realice un buen análisis de causa para evitar que la no conformidad se repita y el plan de acción sea devuelto por el equipo auditor, por lo cual les sugerimos consultar la guía para la solución de no conformidades, disponible en la página web de Icontec.

Consulte la *Guía para la solución de no conformidades* en la ruta **https://www.icontec.org/wp-content/uploads/2019/08/DOC-Plan_accion_no_conformidad.pdf/** en el link Evaluación de la conformidad.

Ruta: www.icontec.org – Documentos servicios ICONTEC- Evaluación de la conformidad.

Este informe es propiedad de ICONTEC y se comunicará después de la auditoría únicamente a la Organización y

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al respectivo periodo así:

Nombre del Revisor Fiscal	JAVIER ALEXANDER HERNANDEZ MONTERO
Tarjeta profesional	261731-T
Fecha de certificación	31 de julio de 2026

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

(Las casillas del balance se generan de acuerdo con las condiciones de la ejecución del contrato)

El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
Anticipo	0	0	0
Pago autorizado del presente informe	$ 8.715.560	05/08/2026 al 24/09/2026	100%
Saldo a favor del contratista	0	N/A	0
Valor total del contrato	$ 8.715.560	05/08/2026 al 04/10/2026	100 %

CONCLUSIÓN

Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito ADMINISTRADOR certifica que durante el **PERIODO 01** comprendido entre el **05 de agosto al 24 de septiembre del 2026** el proveedor (cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($8.715.560)**

ANEXOS: Soportes pago de seguridad social
Todos los documentos que se relacionen en el informe en original.

NOMBRE MARLON YOHAN LOPEZ SANCHEZ
CARGO Director de Planeación

FIRMA DEL ADMINISTRADOR